

# **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**

Dependencia de adscripción PAP: Fundación.

## **PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)**

### **PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA SOCIAL I**



**ITESO**  
Universidad Jesuita  
de Guadalajara

### **PAP5A06A PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA SOCIAL I**

#### **PRESENTAN**

Iliana Karina Guerrero Murray; María Fernanda Sánchez; Diana Selene Ortega Torres; Guadalupe Rosalía Jiménez Buenrostro; Héctor Baeza Gómez; Patricio Cadena, Andrés Lavalle Fernández, Kimberly Alejandra Cervantes Orozco; Ivana Georgina Kroepfly Cota; Paola Gordillo Orozco, Jessica Haidee Ruiz Medrano, Clara Sofia Leal Aguilar y Lorenzo Melendez Argentin

Profesor PAP: Francisco Javier Silva Castañeda y Rafael Guillermo Tello  
Gálvez

Tlaquepaque, Jalisco, noviembre 2021

## **UMA “POTRERO DE MULAS”, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO**

### REPORTE PAP

#### Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

*Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son una modalidad educativa del ITESO en la que el estudiante aplica sus saberes y competencias socio-profesionales para el desarrollo de un proyecto que plantea soluciones a problemas de entornos reales. Su espíritu está dirigido para que el estudiante ejerza su profesión mediante una perspectiva ética y socialmente responsable.*

*A través de las actividades realizadas en el PAP, se acreditan el servicio social y la opción terminal. Así, en este reporte se documentan las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo del proyecto, sus incidencias en el entorno, y las reflexiones y aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.*

#### Resumen

Las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAs).

El presente proyecto reside en el apoyo a la UMA “Potrero de Mulas”, ubicada en el municipio San Sebastián del Oeste del Estado de Jalisco. El objetivo principal de la visita realizada consistió en conocer las condiciones actuales en las que se encontraba la UMA, su funcionamiento, cómo se está manteniendo económicamente y cuáles son sus problemáticas.

La UMA anteriormente contaba con recursos económicos que el Gobierno Federal les otorgaba como subsidios que se destinaban para el mantenimiento

de la UMA así como para el desarrollo de las actividades ecoturísticas; sin embargo, después de unos años, el Gobierno Federal optó por eliminar este tipo de apoyo, por consiguiente, se retiró el apoyo económica hacia las UMAs. En consecuencia, otro de los objetivos del proyecto es que a partir de la visita de campo a la UMA, y conociendo sus problemáticas, sería enfocar el análisis respecto a la viabilidad de volver a solicitar al gobierno el apoyo económico para este tipo de proyectos.

## 1. Introducción

### 1.1. Objetivos

- Conocer las condiciones, problemáticas y el funcionamiento de la UMA “Potrero de Mulas”.
- Analizar la viabilidad de solicitar al gobierno de nueva cuenta (SEMARNAT, CONAFOR), el apoyo económico para el mantenimiento de la UMA.

### 1.2. Justificación

De acuerdo con un informe de la SEMARNAT, *las UMAs se refieren a los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen (LGVS, Art. 3), y que pueden estar sujetos a dos tipos de manejo: en vida libre (UMA extensiva) o bien, manejo intensivo (UMA con manejo intensivo), (Reglamento de la LGVS, Art. 2, 24).*

*El manejo en vida libre se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos. Por otra parte, el manejo intensivo se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento (LGVS, Art. 3).*

Ahora bien, el objetivo del proyecto de la UMA "*Potrero de Mulas*", es diversificar el aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales que en ella existen, mediante programas de manejo de bajo impacto ambiental (actividades ecoturísticas, recreativas y de educación ambiental) para conservar la biodiversidad del sitio.

Es decir que, las UMAs además de buscar la conservación del hábitat natural, de las poblaciones y de los ejemplares de especies silvestre, también buscan realizar actividades de aprovechamiento sustentable, con el objetivo de contar con alternativas viables de desarrollo socioeconómico en México mediante la "conservación-aprovechamiento sustentable" a través del uso racional, planificado y ordenado de los recursos naturales y revirtiendo los procesos de deterioro ambiental.

En ese sentido, lo que se busca con este proyecto es poder continuar con el objetivo de las UMAs, en específico con la UMA "*Potrero de Mulas*", apoyándolos a conseguir los recursos económicos necesarios para poder ampliar su nivel de acción, difusión y aprovechamiento a efectos de que se encuentren en la posibilidad de proteger y conservar mayores especies silvestres que se encuentren habitando dentro de su delimitación territorial. Esto a fin de evitar que las personas encargadas de la UMA continúen inyectando de su propio patrimonio para su conservación y funcionamiento.

### 1.3 Antecedentes

*Potrero de Mulas* fue fundada por el Ingeniero Alejandro Lovera con la finalidad de diversificar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. La UMA se encuentra integrada por pequeños propietarios dueños de terrenos de superficies de bosques y selvas, con la visión de lograr sustentabilidad. *Potrero de Mulas* protege un área de 3,781 hectáreas de superficies de bosques y selvas.

Durante el año 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) les concedió el registro como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. En el año 2005, recibió el apoyo del Programa

de Desarrollo Forestal (PRODEFOR), la cual forma parte de los programas que maneja la SEMARNAT, para la ejecución del proyecto de ecoturismo; un año después comenzaron con los servicios de hospedaje y ecoturismo.

Fue hasta el año 2011 que con el Programa de Rescate de Felinos Silvestres Mexicanos se les concedió la autorización para el albergue de jaguares, así como el corral de venados. En el año 2013 se amplió dicha autorización, aceptando entonces el albergue de pumas y corral de pecaríes y se obtiene la Certificación Ecoturismo Sustentable. En 2014 obtuvo el Certificado de Manejo Sustentable de los Bosques y durante el 2016 la Certificación de Manejo Forestal/Cadena de Custodia.

Asimismo, el propietario para el desarrollo de la UMA ha recibido el apoyo de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), participando en las convocatorias durante el periodo comprendido del año 2003 hasta el año 2016.

En la actualidad, la UMA cuenta con 4 ejemplares de jaguares (llamadas Selva, Maya y sus dos crías), un puma de nombre Pancho, 4 cabañas, un hostel y una zona de acampar que se mantienen únicamente con recursos privados, sin ningún apoyo de parte de los programas gubernamentales.

#### 1.4. Contexto

La UMA "*Potrero de Mulas*" cuenta con actividades de aventura (rappel, escalada en roca vía ferrata, tirolesas y ciclismo,) y ecoturismo (sendero interpretativo, observación de aves y talleres ecológicos). Asimismo, cuenta con hospedaje, el cual consiste en 4 cabañas, un hostel y una zona de acampar. Finalmente alberga dentro de su territorio 4 ejemplares de jaguares y un puma, contando únicamente con 6 trabajadores de planta que se encargan de todo el mantenimiento del lugar y del cuidado de los animales.

La gran problemática a la que se está enfrentando el "*Potrero de Mulas*", es que desde el año 2016 dejó de recibir el apoyo por parte de la CONAFOR a efectos de poder darle mantenimiento al lugar. Aunado a que, ha recibido apoyo por una

sola ocasión durante el año 2003, por parte de la SEMARNAT a través del Programa de Desarrollo Forestal para el desarrollo de las actividades de ecoturismo y turismo de aventura, así como para la habilitación de los encierros para los animales del lugar.

En fechas posteriores, la UMA intentó solicitar de nueva cuenta el apoyo al gobierno para la conservación de los animales y del lugar, pero recibió una negativa, ya que el gobierno les mencionó que ya no existían ese tipo de apoyos.

Lamentablemente, la UMA al no contar con los recursos económicos suficientes para la conservación de los felinos silvestres y el mantenimiento del lugar, se ve limitado a tener únicamente las especies de felinos actuales, y no busca su reproducción, ya que no cuenta con los medios para su comida, vivienda, o incluso cuestiones de salud.

Asimismo, al contar únicamente con 6 trabajadores de planta, la carga de trabajo para ellos es muy pesada y no es bien remunerada.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Sustento teórico y metodológico

Tomando en consideración el recorrido histórico que ha cruzado la UMA visitada y más importante, la falta de apoyo por parte del Gobierno mexicano, destacamos los conceptos que vienen en las leyes generales que siguen vigentes en nuestro país, es decir, la Ley General de la Vida Silvestre y la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente.

Asimismo, hay un plano internacional que se encuentra en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que es el instrumento internacional para "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", (ONU 1992). Dicho instrumento ha sido ratificado por 196 países y se ratificó por México en el año de 1993.

Conceptos tales como los que aparecen en el artículo 3º de la Ley General de la Vida Silvestre:

*Manejo en vida libre:* El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

*Manejo intensivo:* Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento.

*Manejo de hábitat:* Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

*Plan de manejo:* El documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

*Reproducción controlada:* El manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitats de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida. Se entenderá por reproducción asistida, la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos.

Ahora bien, en el ámbito internacional en el referido Convenio se desprenden los siguientes efectos que tiene:

Por "área protegida" se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Naciones Unidas, artículo 2, p.3)

Por "condiciones in situ" se entienden las condiciones en que existen recursos genéticos dentro de ecosistemas y hábitats naturales y, en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas (Naciones Unidas, artículo 2, p.3).

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- Descripción del proyecto

El diverso proyecto proyectado ante la visita a la UMA fue el conocer las condiciones en las que se encuentran sus instalaciones, el tipo de actividades que manejan, la visita hacia los encierros de los jaguares, el ecosistema que protegen dentro de su límite territorial y sobre todo, la manera en la que han administrado sus recursos ahora que ya no cuentan con el apoyo del gobierno para mantener *Potrero de Mulas*.

- Plan de trabajo

Por las consideraciones anteriores, las acciones tomadas dentro del Potrero de Mulas fue entrevistar personalmente a uno de los trabajadores de planta que conforman la UMA, con el propósito de esclarecer el punto de partida respecto al antes y después del lugar, es decir, a la época en donde el gobierno les otorgaba los subsidios necesarios para inyectar hacia el mantenimiento de la UMA; principalmente, relacionándolo con el costo que les implica invertir de su propio patrimonio. De esta manera, pudimos diferenciar el aspecto temporal en el sentido de que antes existió para el Potrero de Mulas el apoyo económico necesario para construir los encierros para los jaguares, pues una vez que el gobierno les otorgó el subsidio para su realización, no volvieron a invertir en la conservación de los mismos, ni en el cuidado de las especies que se encuentran dentro de la UMA.

Asimismo, se tomaron las fotografías necesarias para evidenciar la visita realizada y de demostrar las condiciones en las que se encuentra Potrero de Mulas, pues su buen mantenimiento ha sido constante no porque el gobierno les haya otorgado un subsidio, sino porque los propios trabajadores de su propio



patrimonio y de las ganancias que recaudan por las visitas que se le realizan a la UMA.

- Desarrollo de propuesta de mejora.

En virtud de la entrevista otorgada (la cual se encuentra grabada en teléfono celular), pudimos focalizar la atención en una línea temporal que implique el único logro que se logró con el apoyo económico dado por la SEMARNAT pues si bien fue una buena inversión de su parte y que realmente se destinó el dinero para su objetivo, posterior a ello no hubo otro incentivo que mantuviera su apoyo, pues no es sencillo mantener una zona natural como lo es el de Potrero de Mulas, en donde inclusive, se mantienen jaguares.

### 3. Resultados del trabajo profesional

Con la oportunidad de conocer personalmente la UMA, sus instalaciones, personal, objetivos, recursos naturales, especies, encierros, las exposiciones dadas por las personas que integran la UMA con este sentimiento de transmitir las reflexiones que conlleva preservar un área natural protegida, nos llevó a la conclusión de que el tipo de actividades que Potrero de Mulas ofrece a sus visitantes, son enriquecedoras y que podrían ser de mayor difusión sin tan solo se les implementaran los recurso económicos para su publicidad y preservación; pues se encuentra ubicado en un punto geográfico que abundan especies, flora, fauna y que es muy agradable a la vista.

### 4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

- Aprendizajes profesionales

La oportunidad ofrecida por este PAP de ver a primera mano una UMA con las diversas actividades que ofrece, fue muy buena, pues pudimos exigirnos no únicamente de manera física para su disfrute, sino también fue una exigencia de disciplina para escuchar y comprender el sentido que tiene para los trabajadores

de la zona el mantener en perfecto estado sus instalaciones y todo lo que eso conlleva. La atención brindada y los conocimientos compartidos fueron de excelencia.

El contexto en el que se desarrolla la UMA resultó ser distinto a lo que creíamos, pues está esta inducción hacia la preservación del medio ambiente independientemente del lugar en donde nos encontremos, pues creo que se pudo valorar mejor la posición privilegiada que tenemos en el sentido de aceptar que existe diversidad en el ambiente en nuestro país y que su protección debe ser algo primordial para los programas del gobierno y no solo algo que se haga una sola vez para ya no volver a apoyar.

- Aprendizajes sociales

El impacto probable era el de ver personalmente las condiciones en las que se encontraban los encierros de los jaguares y sobretodo, las condiciones en las que se encontraban los propios animales, pues pese a que ya no se cuenta con el apoyo para mantenerlos, el personal de la UMA se ha encargado de mantenerlos en un muy buen estado y con las personas capacitadas para su cuidado. Sin embargo, el hecho de que el apoyo sea de su propio patrimonio, implica un desgaste mayor para ellos ,adicional al que deriva de administrar una UMA de su calidad.

- Aprendizajes éticos

La decisión de ir hacia la UMA fue tomada en virtud de que no habíamos conocido hasta ese momento, una zona natural protegida de tal tamaño con las actividades que ofrece, aunado a que, en Potrero de Mulas se encuentran jaguares que no se guían por motivos personales para entretener a una audiencia (como los zoológicos), sino que realmente se guían por este instinto de preservación y protección a todo ser vivo que se encuentre a sus alrededores.

- Aprendizajes en lo personal

En conjunto, nos hizo ver la diversidad que guarda esta UMA y que se encuentra a unas horas de donde vivimos y que en realidad, no es tan conocida. Es decir

que, si no se hubiera realizado este viaje, no conoceríamos de la existencia de Potrero de Mulas.

El aprendizaje obtenido es sobre todo hacia el esfuerzo que un conjunto de personas invierte en algo que realmente creen que vale la pena proteger. La convivencia desde un inicio siempre fue de respeto y conciencia entre todos los que estuvimos presentes en el viaje. Destacamos este punto de generar una conciencia y privilegio de poder haber sido parte de una experiencia como esta, que requirió mucho trabajo físico y un mayor reto de poder comprender el propósito de la visita y que incluso las personas que conformaban el área de personal de la UMA comprendieran que íbamos con motivos más allá de escolares, sino ya desde un aspecto profesional y de ayuda.

## 5. Conclusiones

Al haber sido esta primera visita la manera en la que nos pudimos enfocar en el contexto actual en el que se sostiene la UMA, y la manera en la que lo hace, lo principal sería poder encontrar la manera en la que el gobierno por medio de sus programas y Secretarías, vuelva a invertir en su mantenimiento y conservación, así como en su publicidad para que no sea simplemente un destino que pocas personas conozcan, sino que realmente se difunda correctamente y pueda generarse un mayor turismo en la zona.

## 6. Bibliografía

- Instituto Nacional de Ecología - SEMARNAP, Programa de conservación de la vida silvestre y diversificación productiva en el sector rural 1997-2000, INE, México, 1997.
- Presidencia de la República, Ley General de Vida Silvestre, Diario Oficial de la Federación, México, 20-05-2021, consultado en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Presidencia de la República, Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, Diario Oficial de la Federación, México, 09-05-2014, consultado en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Vida Silvestre, Abril 2021.
- UMA Potrero de Mulas. (2016). Potrero de Mulas y Medio Ambiente . noviembre 21, 2021, de UMA Potrero de Mulas, San Sebastián del Oeste, Jalisco Sitio web: <https://www.potreredemulas.mx/index.html>.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. noviembre 24, 2021, de Congreso de la Unión Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- Naciones Unidas. (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica: ONU.
- Naciones Unidas. Convenio sobre la Diversidad Biológica, instrumento internacional clave para un desarrollo sostenible. noviembre 24, 2021, de Naciones Unidas Sitio web: <https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention>

Anexos (en caso de ser necesarios)





## **Actividades Ecoturísticas del Ejido Emiliano Zapata dentro del Área Natural Protegida del Bosque de la Primavera.**

### Resumen

El presente Informe aborda las cuestiones relativas al *“Proyecto de Actividades Ecoturísticas del Ejido Emiliano Zapata dentro del Área Natural Protegida de la Primavera”*; Comienza con una visión amplia del panorama al cual se enfrentó, para después tocar los objetivos del Proyecto y el porqué es importante llevar a cabo dicho proyecto, tomando en cuenta los antecedentes y el contexto de las circunstancias.

Consecuentemente se tocan las estrategias llevadas a cabo para mitigar el problema al cual se enfrentaba el Ejido “Emiliano Zapata”, las cuales implican todas las labores de investigación realizadas, y el producto de dichas investigaciones. Teniendo como alcance la posible coordinación entre el Organismo Público Descentralizado y el Ejido ya mencionado

En la parte final del documento se abordan cuestiones relativas al resultado del proyecto, y a las reflexiones personales por parte del equipo sobre lo elaborado a lo largo del mismo.

### 1. Introducción

#### 1.1. Objetivos

Los propietarios y ejidatarios de las tierras ubicadas en el Área Natural Protegida denominada “La Primavera” tienen que regirse conforme a las leyes y reglamentos aplicables de esta última. Ante esta situación, el ejido “Emiliano Zapata” se ha encontrado limitado en cuanto a la realización de proyectos ecoturísticos en sus parcelas. Lo anterior como consecuencia de la poca o nula participación que tienen los ejidatarios en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “La Primavera”; la alienación por parte de quienes presiden la Junta de Gobierno es tal que ignoran las realidades fácticas que viven los ejidatarios.

Ante esta situación, el fin del proyecto es el de apoyar a los ejidatarios para que puedan ejecutar los proyectos ecoturísticos de conformidad a derecho y con

aplicación de las leyes ambientales; en ese mismo tenor, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes ambientales, y Planes de Desarrollo del Área Natural Protegida, establecen que los ejidatarios tienen el derecho a la participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, otro objetivo del presente Proyecto de Aplicación Profesional radica en la incorporación del Ejido a la Junta de Gobierno del OPD para que gocen de una participación directa, y no con un representante que poco ha ayudado para llevar los intereses de los ejidatarios a la toma de decisiones.

Bajo la misma lógica, se optó por realizar un escrito por virtud del cual se argumenta que en la realidad fáctica los ejidatarios no tienen la participación que constitucionalmente y legalmente deberían de tener derecho. Dicho escrito tiene como finalidad dos cuestiones torales: la primera, la creación de un convenio de coordinación con el Organismo Público Descentralizado mencionado previamente, y el Ejido "Emiliano Zapata". La segunda, la de acceder a la Junta de Gobierno teniendo un voto directo en esta.

## 1.2. Justificación

La sociedad actual se encuentra cada día más disociada y desconectada de su sentido humano, dando al ser humano los que pueden aspirar a tener acceso a la justicia y un papel de engranaje donde su única función es hacer funcionar el mundo sin importar la parte humana y sin importar sus sentimientos y de disfrutar aquello que los hace ser seres humanos. La riqueza se reparte de manera desigual y solo aquellos que cuentan con mayores recursos pueden ser escuchados y tener participación dentro de las decisiones de una sociedad.

Un Proyecto de Aplicación Profesional tiene como principal misión la protección de la esfera jurídica de los gobernados, poniendo como prioridad los sectores sociales históricamente más vulnerados a través del alumnado dispuesto a proteger la construcción de un mundo más humano comprometido con la igualdad de oportunidades, el acceso a la justicia y la reducción de la brecha de desigualdad que por generaciones ha permeado nuestro ámbito profesional.

El presente proyecto tiene una importancia y trascendencia en el ámbito social, toda vez que el Ejido “Emiliano Zapata” tiene derecho a participar en las decisiones tendientes a afectar su realidad. Habiendo dicho lo anterior, tanto el Ejido ya mencionado como los demás ejidos ubicados en “La Primavera” carecen del derecho a participar de forma directa, por lo tanto, de obtener un resultado favorable se marcaría un precedente para que los propietarios de tierras, y sujetos agrarios puedan tener una injerencia mayor en la toma de decisiones.

Lo anterior es trascendente porque fortalece una cuestión democrática y de bienestar en el núcleo más íntimo del Ejido, que es un desarrollo rural integral real.

### 1.3. Antecedentes

El Bosque de la Primavera mediante decreto con fecha de 06 de marzo de 1980 se le dio el carácter de Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre. De la misma manera, el Ejido “Emiliano Zapata” se fundó en el año de 1985. Al existir este nuevo ente, y el decreto que le da la calidad a “La Primavera” como Área Natural Protegida, surge la problemática de cómo explotar los recursos naturales, y cómo llevar a cabo proyectos dentro del ejido. Por lo que el proyecto nace por la falta de atención por parte del Organismo Público Descentralizado hacia los ejidatarios, y la necesidad de estos de explotar sus recursos. Aunado a lo anterior, al momento de la creación de la Área Natural Protegida se violenta el derecho de audiencia de todos los Ejidos ya constituidos, toda vez que no se les consultó sobre dicho cambio en la situación jurídica del bosque.

### 1.4. Contexto

Los ejidatarios han estado en una constante tensión con el Organismo Público Descentralizado, toda vez que la atención que se le ha dado al ejido al momento de la toma de decisiones ha sido nula. En ese sentido, debido a las circunstancias políticas la ejecutabilidad de los proyectos se ha complicado. En



el sentido del párrafo precedente, existe el Programa de Manejo de la Área Natural Protegida La Primavera promovido por el mismo Organismo, y el Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico; ambos planes son afines y coherentes entre sí, sin embargo no se ha querido dar la validez y ejecutabilidad al Plan Maestro promovido por el ejido.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Sustento teórico y metodológico

El avance dentro de este Proyecto de Aplicación Profesional permite profundizar en políticas, procedimientos y marcos legales con el objetivo de precisar una estrategia que disminuya la brecha de desigualdad en aras del acceso a la justicia en materia ambiental, salvaguardando los derechos humanos de las comunidades involucradas y cada uno de los individuos que las integran, brindando asesoramiento y acompañamiento oportuno en la búsqueda de soluciones a cada una de las necesidades que poseen las partes interesadas.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto en el Punto número 1 del presente documento de marras es que, parte de los objetivos de este Proyecto de Aplicación Profesional se enfocó en la creación de una estrategia idónea que posibilite el ejercicio de derechos ejidales a través de la preservación y equilibrio ambiental. Lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación del Estado de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

Así pues, se desprende que esta estrategia debe estar orientada al ejercicio de derechos ejidales contenidos en la Ley Agraria y que encuentran sustento constitucional dentro de nuestra Carta Magna, en conjunto de la regulación ambiental aplicable para preservar el equilibrio ecológico y la preservación del ecosistema que de igual manera, tiene sustento constitucional. Como

consecuencia de lo anterior, el marco jurídico consultado para la puesta en marcha del presente proyecto fue el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, la Constitución);
- II. Ley Agraria (en adelante, Ley Agraria);
- III. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en adelante, LGEEPA o Ley Ambiental);
- IV. Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en adelante, Ley de Desarrollo);
- V. Ley Federal del Procedimiento Administrativo (en adelante, Ley de Procedimiento);
- VI. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (en adelante, Ley Ambiental Estatal);
- VII. Entre otras.

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- *Descripción del proyecto*

Con la realización del Proyecto de Aplicación Profesional orientado al desarrollo de actividades ecoturísticas por parte del Ejido Emiliano Zapata dentro del Área Natural Protegida del Bosque de la Primavera se busca que el alumno sea capaz de adquirir experiencias dentro del litigio estratégico ambiental demostrando los conocimientos y valores adquiridos durante el proceso formativo así como que sea capaz de aplicarlo en situaciones concretas y ante sucesos no planeados.

La estrategia utilizada dentro de este asunto se enfocó en agotar cada una de las instancias y mecanismos jurídicos que la normatividad vigente aplicable contempla a efectos de que cada una de las actuaciones realizadas sean convenientes y orientadas a alcanzar la respuesta favorable en pro del Ejido. Es decir, cada una de las actuaciones

realizadas dentro del Proyecto de Aplicación Profesional estaban intrínsecamente orientadas a delimitar el abanico de posibilidades y excepciones que las autoridades pudieran argumentar con la finalidad de negar los permisos correspondientes o prevenir a los ejidatarios, así como para que en cada actuación se tuviera sustento jurídico acertado y se avanzara de manera lineal, sin retrocesos que disminuyeran los instrumentos jurídicos a los cuales recurrir. Todo lo anterior con base en principios doctrinales del derecho y derechos constitucionalmente expresos.

- *Plan de trabajo*

Para el desarrollo del ya aludido Proyecto de Aplicación Profesional fue necesario definir tres escenarios diferentes donde los alumnos pudieran desenvolverse en atención a sus responsabilidades que son fundación, investigación y Secretarías. En el caso del escenario de fundación se determinó que los días sábados serían destinados a la retroalimentación continua de las actividades realizadas a lo largo de la semana, así como para puntualizar las acciones subsecuentes a realizar una vez aprobada la acción previa.

Durante la primera sesión se hizo la presentación del Proyecto de Aplicación Profesionales y las posibles actividades a realizar, las cuales se muestran en la siguiente ruta de trabajo:

Acción	Fecha	Producto Final
Estudio del caso “Ejido Emiliano Zapata”	21 de Agosto de 2021	- Lectura de la Carta del Presidente del Comisariado Ejidal.  - Lectura del Decreto del ANP de la Primavera.
Retroalimentación del	28 de Agosto de 2021	- Realización de solicitud de

estudio		transparencia a la OPD.
Avances dentro del escenario de Fundación	10 de Septiembre de 2021	- Se presenta la información existente referente al caso del Ejido y las acciones a realizar derivado de lo estudiado.
Seguimiento a las acciones anteriores	25 de Septiembre de 2021	- Seguimiento a la solicitud de transparencia a la OPD. - Primer borrador de escrito a SEMARNAT.
Estudio profundo de las alternativas existentes	02 de octubre de 2021	- Escrito final SEMARNAT.
Presentación de la estrategia al Ejido	30 de octubre de 2021	- Asamblea Ejidal para la aprobación de estrategia a seguir.

- *Desarrollo de propuesta de mejora*

En relación con el punto anterior, tenemos que resultando de la primera sesión y del respectivo estudio del caso del Ejido se definió que es deseo de los Ejidatarios aprovechar las tierras de uso común de las cuales son propietarios, sin embargo, una de las primeras limitaciones con las que cuentan es que dichas tierras de uso común se encuentran dentro de un Área Natural Protegida del Bosque de la Primavera.

Por ser parte de un Área Natural Protegida, cuenta con un Organismo Público Descentralizado (en lo subsecuente, OPD) que se encarga de la administración y manejo del Área Natural Protegida, el cual se encuentra integrado por 21 vocales, entre los que se encuentran presidentes

municipales de la zona de influencia del área natural protegida, representantes de dependencias del sector ambiental federal y estatal, así como representantes de ejidos y comunidades del Bosque La Primavera.

No obstante, el OPD no tiene la representación adecuada por parte de los Ejidos que forman parte del Bosque de la Primavera y no se sube a discusión el deseo que tiene el Ejido Emiliano Zapata para implementar actividades ecoturísticas. Como consecuencia y en un primer acercamiento se realizó una solicitud de transparencia a la OPD del Bosque de la Primavera, en la cual se solicita información al respecto de la integración de los vocales, por otro lado, se realizó un escrito que tiene como intención presentarse a la OPD para que el Ejido Emiliano Zapata tenga una silla dentro de las próximas sesiones a efectos que sean escuchados con su inquietud y además que se realice un convenio de coordinación entre ambos entes; las cuales son adjuntadas al presente documento como **ANEXO 1** y **ANEXO 2** respectivamente. Asimismo, se realizó otra solicitud de transparencia donde se especifique si los proyectos ecoturísticos, que el ejido pretende realizar, han sido otorgados alguna clase de permiso a otros propietarios dentro del Bosque. La respuesta de SEMARNAT fue tendiente a especificar que la dependencia nos es competente para otorgar ese tipo de permisos.

De manera simultánea, se realizó un primer borrador de un escrito, mismo que se adjunta como **ANEXO 3**, dirigido a SEMARNAT donde se solicita información acerca de cuál es el trámite idóneo y la documentación necesaria para el establecimiento de actividades ecoturísticas, así como los debidos prerequisites. Esto con la finalidad de tener sustento y seguridad jurídica al momento de llevar la gestión para los permisos a los que haya lugar y prevenir cualquier desechamiento o requerimiento que pudiera llegar a ser la autoridad por la falta de información dentro de los cuerpos normativos regulatorios o criterios internos y asegurar el éxito en el procedimiento.

Una vez que se llevó a cabo lo anterior y tuvo previa autorización interna, el día 30 de octubre se programó una reunión con los ejidatarios con la finalidad de presentarles la estrategia a seguir, misma que se justificaba con los principios de seguridad y certeza jurídica para que en la próxima asamblea ejidal se subiera a votación y se procediera a iniciar con la gestión. La reunión, además de presentar la estrategia realizada dentro de este Proyecto de Aplicación Profesional, buscaba escuchar de primera fuente los deseos de los Ejidatarios y tener un mayor acercamiento con ellos, así como el conocer los terrenos donde se propone materializar las actividades ecoturísticas.

### 3. Resultados del trabajo profesional

Después de haber presentado el escrito mencionado en párrafos precedentes, la asamblea ejidal realizará un análisis sobre la estrategia planteada por el presente Proyecto de Aplicación Profesional. En ese sentido, el resultado obtenido por el trabajo aún queda condicionado a la decisión del Ejido “Emiliano Zapata”.

### 4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

- Aprendizajes profesionales

Tuvimos la oportunidad de adentrarnos en el análisis jurídico de distintas leyes aplicables al caso, y además tuvimos la oportunidad de coadyuvar con otro escenario del mismo PAP con el fin de que se realizará un trabajo de mayor calidad en relación con una cuestión técnica ambiental.

Por lo que se realizó un trabajo multidisciplinario, en donde sustancialmente el derecho y la ingeniería ambiental convergen. En ese mismo tenor de ideas, se realizaron escritos tendientes a la ejecución del proyecto, pero además se llevaron a cabo solicitudes de transparencia para fortalecer los escritos ya mencionados.

Habiendo dicho lo anterior, hubo un trabajo en equipo fructífero dentro del mismo escenario, así como con otros; en ese sentido, se desarrollaron habilidades de coordinación y de comunicación entre todos los integrantes del equipo.

Por otro lado, se aprendió que no necesariamente el aparato gubernamental pone siempre la mejor disposición de sus servicios para respetar los derechos de los ciudadanos; por lo que hemos comprendido la necesidad de acercarse e insistir que se cumplan con las obligaciones estatales respectivas.

- Aprendizajes sociales

El proyecto realizado puede tener una trascendencia en la realidad de La Primavera, toda vez que el diálogo y la participación es parte fundamental para hacer valer lo que en su derecho les convenga. Por lo tanto, que el Ejido tenga la oportunidad de participar directamente en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado implica una satisfacción más amplia de sus derechos. El proyecto es innovador debido a los obstáculos; es decir, que si se analiza la ley por la cual se rige el Organismo Público Descentralizado, solamente se tiene derecho a un representante por parte de los ejidatarios, en ese sentido la iniciativa innovadora es tendiente a inaplicar dicho precepto para que se tenga una participación directa por parte del Ejido "Emiliano Zapata".

Bajo el mismo orden de ideas, que el Ejido tenga derechos más amplios le da más prerrogativas y beneficios para fortalecer su economía y conseguir realmente un desarrollo rural integral.

Por otro lado, se desarrollaron habilidades de análisis e investigación jurídica, por lo que la capacidad para desarrollar un proyecto social, por parte de todos los integrantes del equipo, es totalmente satisfactoria.

- Aprendizajes éticos

La experiencia obtenida en el presente PAP es sumamente satisfactoria, toda vez que los servicios prestados al Ejido siempre estuvieron encaminados a la correcta aplicación de la ley ambiental aplicable. En ese mismo sentido, la decisión de dar servicios legales al ejido tiene una relevancia aún más allá que la ejecución de proyectos ecoturísticos, sino que tiene una consecuencia aún más importante, que es la de el respeto a los derechos agrarios del Ejido.

Es de interés social que los ejidos tengan la facultad de exigir sus derechos correspondientes y que se les respeten, toda vez que la violencia estructural sufrida por estos sujetos ha sido sistemática durante muchos años. Por lo que la decisión de apoyar a Ejido tiene una consecuencia en la igualdad sustancial de la sociedad frente a los sujetos agrarios.

El tener la oportunidad de apoyar legalmente a los ejidatarios nos invita a ser más conscientes con el entorno en el que nos desarrollamos, y que muchas veces lo que está plasmado en la ley no necesariamente es lo que sucede en la realidad, por lo que es sumamente importante aplicar nuestros conocimientos jurídicos para coadyuvar con la sociedad civil, y así lograr un cambio trascendental en la sociedad. Bajo el mismo orden de ideas, creemos que después de haber experimentado lo vivido, seremos más sensibles con los temas sociales que involucren una relación asimétrica de poder.

- Aprendizajes en lo personal

El Proyecto de Aplicación Profesional nos ayudó en gran parte para conocernos como profesionistas y más que nada para marcar una pauta sobre qué rama de derecho queremos ejercer. Por otro lado, nos ayudó a descubrir indicios sobre si nos interesa dedicarnos a la abogacía para generar riqueza y recursos, o bien si le queremos dar un enfoque más altruista.



Nos ayudó en gran medida para conocer nuestro entorno, y sobre todo para adquirir experiencia en el ámbito laboral.

## 5. Conclusiones

Con base en la naturaleza del Proyecto que hemos encabezado, y en la circunstancia en la que se encuentran los ejidatarios, los objetivos del Proyecto aún no han podido ser alcanzados, toda vez que aún sigue en deliberación por parte de la Asamblea Ejidal la estrategia planteada; en retrospectiva creemos que las acciones ya realizadas son sólidas por lo que creemos que una vez presentado el escrito al Organismo Público Descentralizado de “La Primavera” se irán dando las condiciones para que el Ejido logre su cometido final, que es el de la ejecución de sus planes ecoturísticos.

## 6. Bibliografía

-Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque la Primavera”. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". 24475/LX/13. 12 de octubre del 2013. 1-15.

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Organismo%20P%C3%ABlico%20Descentralizado%20Denominado%20Bosque%20la%20Primavera\\_2.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Organismo%20P%C3%ABlico%20Descentralizado%20Denominado%20Bosque%20la%20Primavera_2.pdf)

-Ley de Desarrollo Sustentable . Diario Oficial de la Federación. 07 de diciembre del 2001. 1-73. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235\\_030621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_030621.pdf)

-Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente . Diario Oficial de la Federación. 28 de enero de 1988. 1-139. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

-Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 13596. 06 de junio de 1989. 1-56. [https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Ley\\_Estatal\\_Equilibrio\\_Ecologico\\_Proteccion\\_Jalisco.pdf](https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Ley_Estatal_Equilibrio_Ecologico_Proteccion_Jalisco.pdf)

-Ordenamiento Ecológico Territorial del Ejido Emiliano Zapata.Ejido “Emiliano Zapata”.

-Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico. Ejido “Emiliano Zapata”.

-Programa de Manejo de la Área Natural Protegida La Primavera. Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo del 2001. 1-132. Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque la Primavera”. [https://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/pdf/programas\\_manejo/primavera.pdf](https://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/primavera.pdf)

Anexos

**ANEXO 1-** Consistente en la solicitud de transparencia realizada con fecha 30 de agosto del 2021 al Organismo Público Descentralizado Denominado “Bosque de la Primavera”, con número de folio 07383121. La presente solicitud tiene el fin de saber quienes conforman la Junta de Gobierno del Organismo Público, y si es posible la integración de un nuevo miembro.

**ANEXO 2-** Consistente en un documento dirigido al Organismo Público Descentralizado denominado “Bosque de la Primavera”, donde se solicita la elaboración de un convenio de coordinación y la integración del Ejido “Emiliano Zapata” a la Junta de Gobierno.

**ANEXO 3-** Consistente en un escrito dirigido a la SEMARNAT con el fin de que se señalen los procedimientos necesarios para llevar a cabo los proyectos ecoturísticos, y además los permisos y trámites necesarios.

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL**  
**ESTADO DE JALISCO Y MEJORA REGULATORIA**

**REPORTE PAP**

**Resumen**

El presente reporte tiene como objetivo narrar de manera clara y concisa el trabajo desempeñado a lo largo del semestre dentro de la PROEPA y la asesoría que se brindó a otro PAP en donde se pusieron en práctica los conocimientos adquiridos dentro del desempeño del día a día en la dependencia que forma parte del escenario en el cual se participa.

Este reporte contiene la información clara y precisa de las actividades, experiencias que se desempeñaron a lo largo del semestre de otoño 2021, además se incorpora evidencia de la colaboración que se dio entre este PAP y otro PAP.

**1. Introducción**

**1.1. Objetivos**

Este proyecto busca que los estudiantes apliquen sus conocimientos y competencias socio-profesionales a través del día a día mediante el estudio de casos relacionados con la aplicación de la legislación ambiental, con el fin de poder desarrollar habilidades en materia de justicia ambiental, al igual que crear una conciencia sobre la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

En cuanto a la forma que se llevó a cabo todo lo anteriormente mencionado dentro de este escenario que atiende a la dependencia pública de la PROEPA, fue la revisión de asuntos en materia ambiental que se encontraban en curso y la intervención en estos a manera de llevar el procedimiento administrativo correspondiente a la etapa en la que se encuentre el asunto.

Aparte de las labores desempeñadas dentro de la dependencia, se utilizó las habilidades y experiencias que se adquirieron a lo largo del semestre para dar una asesoría integral a otro PAP en cuestiones de índole ambiental, regulación y cumplimiento de la normativa estatal en la materia.

## **1.2. Justificación**

La importancia social de las labores que se llevan a cabo en la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente es muy alta, toda vez que es la que se encarga de hacer valer el cumplimiento de las normativas ambientales en protección del medio ambiente y de la salud pública.

La suprema corte de justicia de la nación ha declarado de extrema importancia el medioambiente y los servicios ambientales que este ofrece, ya que si no existe un medio ambiente sano no se pueden gozar los demás derechos humanos, esto por ser interconectados al disfrute tanto de uno como del otro, esto se puede entender de la siguiente cita:

Tanto en el ámbito internacional como en los sistemas de derecho internos, la creación de vías efectivas de acceso a la justicia para resolver los conflictos relacionados con el uso de la diversidad biológica y la calidad del medio ambiente se considera un imperativo del cual depende, tanto el ejercicio de derechos fundamentales de las personas, como la permanencia misma de la naturaleza y la calidad de vida de las generaciones futuras. (Nación,2016)

## **1.3 Antecedentes**

El escenario en donde se realizó las actividades a lo largo del semestre se llevó a cabo dentro de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente que es la autoridad encargada de la inspección y vigilancia de la normativa ambiental competencia del estado de Jalisco.

Para entender un poco más sobre la dependencia, es propio citar el siguiente párrafo que dice lo siguiente:

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial encargado de ejercer las atribuciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones competencia del Estado contenidas en las leyes respectivas, así como en todas las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables, incluyendo aquellas que se desprendan de los acuerdos o convenios que se suscriban entre el Estado, la federación y los municipios, que tiendan a la preservación del equilibrio ecológico; a la prevención y disminución de la contaminación ambiental; y la conservación, protección y restauración de los recursos naturales. (Territorial, 2017)

Dentro de la PROEPA interactúan diferentes profesiones que en conjunto trabajan para llevar a cabo las atribuciones anteriormente mencionadas como la de inspección y vigilancia, es decir, se combinan experiencias técnicas y jurídicas para llevar a cabo el procedimiento administrativo que puede nacer de las facultades que tiene la dependencia.

## **2. Desarrollo**

### **2.1. Sustento teórico y metodológico**

El sustento teórico y metodológico en los que se fundan las actividades que se desempeñaron a lo largo del semestre dentro del escenario que aquí se aborda consiste por una parte en el sustento metodológico que la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco establece para todo acto administrativo, y que en su objeto establece lo siguiente:

**Artículo 1.** La presente ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo, así como de sus dependencias y entidades, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales. Esta ley se aplica también a los actos administrativos emanados del Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos constitucionales autónomos, en todo lo no previsto por sus leyes respectivas. (Jalisco, 2021)

Se destaca el anterior ordenamiento como un sustento metodológico debido a que las intervenciones dentro del procedimiento tanto por abogados como inspectores debe estar regido por las disposiciones que marca dicha Ley, ya que de no seguir dichos lineamientos, todo actuar carecería de validez.

Por otra parte en cuanto al sustento teórico que se utiliza dentro de la dependencia estrictamente en cuanto a la actividad desempeñada en el quehacer jurídico, es decir, el desahogo y redacción de acuerdos se utiliza por una parte lo que nos dice la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y su reglamento.

Para hacer un abordaje más amplio sobre lo que cada ley busca en cuanto a su aplicación y brindar un mayor contexto, es importante abordar el objeto de cada ley, por una parte la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico de Jalisco persigue lo que a continuación se cita:

**Artículo 1º.** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. (Jalisco, 2020)

Continuando con esta parte, de igual forma es importante mencionar el objeto de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco que es el que a continuación se menciona:

**Artículo 2.-** Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer las Políticas públicas en materia de Gestión de Residuos en el Estado; II. Promover el establecimiento de medidas que prevengan el deterioro de los ecosistemas en el manejo y disposición final de residuos, reconociendo la responsabilidad compartida de todos los actores

involucrados;III. Establecer las bases para la participación ciudadana en la reutilización y manejo de residuos;

IV. Establecer la competencia concurrente entre la Federación y el Estado.

V. Involucrar a los generadores de residuos con el objeto de que se adopten medidas de prevención y manejo, para evitar riesgos a la salud o al ambiente; VI. Garantizar el derecho a toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable, a través de la aplicación de principios de valorización, regulación de la generación y gestión integral de residuos sólidos urbanos y del manejo especial; [...] (Jalisco,2011)

Para concluir esta parte es importante mencionar que en conjunto los tres ordenamientos anteriormente citados nos brindan el sustento teórico y metodológico para el desarrollo de las actividades y entregables del presente Proyecto de Aplicación Profesional, por lo que de ahí la importancia de su mención y explicación a lo largo de los anteriores párrafos.

## **2.2. Planeación y seguimiento del proyecto**

### ***Descripción del proyecto***

A lo largo de todo el semestre se intervino en las diferentes etapas de los procedimientos administrativos que se desahogan dentro de la PROEPA, las intervenciones se dieron a forma del estudio de cada caso que se asignaba y partiendo de la etapa procesal en la que se encontrara se seguía con la redacción de un acuerdo según esta. En la redacción de los acuerdos y estudio de los casos se ponía en práctica las habilidades de pensamiento crítico y el estudio de las leyes correspondientes para poder partir de qué tipo de infracciones o contexto del caso se trataba.

Además de las actividades dentro de la dependencia, se realizaron una serie de asesorías a otro PAP en el que buscaban una opinión técnica jurídica en cuanto a un proyecto que se estaba planeando implementar, la pertinencia de nuestra intervención radicó en que el contexto en el que se situaba el proyecto revisado

era en materia ambiental, por lo que se puso en práctica todo lo que dentro de la PROEPA se hacía.

En las asesorías se les brindó detalladamente una opinión de lo que la normativa estatal ambiental marcaba en cuanto al objetivo de su proyecto, en específico, el propósito de la consulta era para enterarse de todas las regulaciones y permisos a los que deberían apearse para la implementación del proyecto que estaban elaborando, para así no violentar ninguna disposición de orden legal.

Toda la intervención y asesoría brindada se ve culminada en un documento que se les entrego, donde detalladamente se explicaba la normativa a tomar en cuenta y las cuestiones que deberían tener en mente antes de la implementación de su proyecto, dicho documento se anexa en este reporte.

### ***Plan de trabajo***

#### *Trabajo dentro de la dependencia:*

a) Se nos asignaban distintos casos de los que se tenía que hacer un estudio a fondo de toda la problemática para poder entender de qué tipo de asunto se trataba y de ahí también determinar el estado procesal del mismo.

b) Una vez que se estudiaba el caso asignado, entendida la materia y su estado procesal se procede a la elaboración del acuerdo respectivo en donde se ponían en práctica el estudio de la normativa estatal y la aplicación de esta al asunto en cuestión.

c) Realizado el acuerdo respectivo a cada asunto que se presentaba, se revisaba y se enviaba a revisión para su posterior retroalimentación y en caso de haber correcciones proceder a implementarlas. Ya hechas las correcciones, se procedía a enviar el acuerdo a un abogado para que este lo revisara y lo integrará al expediente correspondiente y de igual forma fuera notificado.

#### *Asesoría jurídica ambiental:*

a) Mediante el intercambio de ideas entre los estudiantes del PAP que buscan crear un modelo de economía circular y el PAP que nos suscribe se planteó llegar a una solución legal y técnica para la formulación de los procesos de manejo



integral de los residuos de manejo especial que se generarían por motivo de la eventual implementación del proyecto.

b) Una vez intercambiadas las ideas, se procede a hacer un análisis de la situación legal que resguarda la economía circular en la normativa ambiental vigente, para posterior al análisis, crear un dictamen legal de los campos de oportunidad que otorga la ley.

c) Derivado del previo análisis de los campos de oportunidad que otorga la ley, se procede a realizar una estrategia para la correcta fundamentación de las acciones a realizar en materia de economía circular y aplicarlas al caso y darle vida jurídica.

### **3. Resultados del trabajo profesional**

Los resultados del servicio en el presente PAP han sido muy buenos, toda vez que del resultado del estudio de la normatividad ambiental y el análisis de las necesidades de las empresas en el mundo industrial se ha logrado concretar y aterrizar el pensamiento teórico del legislador a la realidad, dejando a un lado la ideología y poniendo en práctica a los principios rectores del derecho en beneficio de la sociedad para el correcto disfrute de sus derechos humanos. Lo anterior siempre llegando a acuerdos y balances entre lo que la industria quiere y lo necesario para obtener un manejo integral de residuos.

De igual forma, mediante el trabajo realizado en este PAP se logró un entendimiento del trabajo interdisciplinar necesario para lograr una meta en el sector ambiental, es por esto que gracias a las actividades realizadas aprendimos a lograr ese objetivo y saber expresar el Derecho en un lenguaje no técnico así como los ingenieros aprendieron a explicar en lenguaje no técnico sus necesidades.

#### **4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto**

##### ***Aprendizajes profesionales***

A lo largo del semestre se puso en práctica todo lo que previamente se nos enseñó dentro de la carrera, es decir, las habilidades de pensamiento crítico y análisis de casos se utilizaron en gran medida en las labores que se desempeñaron dentro de la dependencia, toda vez que al presentarse los asuntos se tenía que realizar un estudio profundo de lo que versaba para así después ver qué decía la normativa estatal al respecto.

El reto con el que se enfrentó a diario fue la variabilidad de las problemáticas que se presentaron en cada asunto que llegaba, es decir, todos eran distintos en cierta forma pero iguales en cuanto a las leyes a consultar para verificar que se violaba, una característica que destaca de algunos asuntos es que eran empresas que empezaban a operar pero que jamás se preocuparon por primero ver que se necesitaba para entrar en funciones antes de hacerlo, que se necesitaba en cuestión de permisos y autorizaciones ambientales.

##### ***Aprendizajes sociales***

Sería importante concientizar al sector industrial para que tuvieran un mayor sentido de entendimiento para con el medio ambiente y sus responsabilidades, así como las necesidades de protección que este requiere por su delicada naturaleza.

Al crear proyectos que tengan esta finalidad, el desarrollo sustentable es inminente ya que los modelos económicos que se emplearán serán siempre con perspectiva ambiental, cuando la sociedad es más consciente de las situaciones esta procura mejorar sus actitudes y sus conductas, al obtener una conciencia social ambiental la protección de la flora y fauna podrá hacerse por parte no solo de la autoridad, sino de todo el Estado mexicano.

La teoría del aprendizaje social se apoya en la idea de que las personas aprenden en entornos sociales por medio de la observación y de la imitación del comportamiento que vieron. También refuerza la idea de que las personas se ven afectadas por la influencia de otras. Se basa en tres conceptos clave: que las personas pueden aprender a través de la observación, que el estado mental afecta este proceso de aprendizaje y que sólo porque se aprendió algo no significa que esto resulte en un cambio en el comportamiento de la persona. (Delgado, 2019)

### **Aprendizajes éticos**

De las actividades desempeñadas en la dependencia se rescata que es importante formarse como profesionistas conscientes del impacto que nuestras formas de vida tienen sobre el medio ambiente, y que en la realidad son muy pocas las personas que realizan sus actividades tomando en cuenta el impacto que estas tienen sobre el medio ambiente y los ecosistemas con los que convivimos todos los días.

Se destaca que actualmente no existe del todo en el sector económico del estado una conciencia de prevención de daños ambientales e infracciones del mismo carácter sino que se opta por una conducta dolosa para después cumplir con la ley antes de asesorarse y cumplir con todo lo dispuesto previo a la entrada en operaciones de los negocios, por lo que creo que es importante inculcar la una cultura ambiental más orientada al cumplimiento que a la remediación de las infracciones.

### **Aprendizajes personales**

Se aprendió que la industria en el estado de Jalisco debe ser regulada y vigilada a efecto de que se salvaguarden los derechos sociales, de lo contrario entraríamos en un desequilibrio ecológico. A pesar de ser una labor complicada por la carga de la prueba, esto no debe ser impedimento para que mediante el esfuerzo de los servidores públicos que forman parte de las dependencias encargadas de la procuración de justicia se tenga como propósito apegarse lo más posible a los valores y misiones rectoras de la dependencia, de lo contrario,

el medio ambiente entraría en un estado de indefensión, y como la Suprema Corte lo mencionó, si no hay un ambiente sano, no puede haber disfrute de derechos humanos.

## **5. Conclusiones**

El propósito del proyecto radica en que en la participación dentro del Proyecto de Aplicación Profesional se aplique los conocimientos y competencias socio-profesionales a través del día a día mediante el estudio de casos relacionados con la aplicación de la legislación ambiental, con el fin de poder desarrollar las habilidades en materia de justicia ambiental, al igual que crear una conciencia sobre la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Es importante mencionar que durante toda la duración de las actividades desempeñadas dentro de la dependencia, se puso en práctica todo lo anteriormente mencionado, toda vez que se lidio con problemáticas en materia ambiental que se atendían, y con base en todo lo aprendido y vivido, se entiende que bajo el contexto actual que se vive alrededor del mundo lo ambiental ha cobrado más relevancia.

Continuando con la idea del párrafo anterior, la PROEPA entra como la dependencia que busca atender la problemática ambiental en el estado de Jalisco a través de sus facultades de inspección y vigilancia, y que de no existir como autoridad en materia ambiental, la problemática mencionada seguiría en aumento y los particulares simplemente ignorarán que existen disposiciones y normativas que se deben de respetar para evitar un daño irreversible al ambiente.

Finalmente es importante mencionar que debe de existir mayor concientización sobre las problemáticas ambientales que existen en el estado, y que mediante el conocimiento y respeto de la legislación ambiental, no se tendría que sancionar sino simplemente vigilar el cumplimiento de esta buscando así una sociedad y economía más verde.

## 6. Bibliografía

Nación, S. C. (- de - de 2016). *Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN*. Obtenido de Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-07/CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%20DEL%20DH%20A%20UN%20MEDIO%20AMBIENTE%20SANO\\_VERSION%20FINAL\\_10%20DE%20JULIO\\_0.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-07/CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%20DEL%20DH%20A%20UN%20MEDIO%20AMBIENTE%20SANO_VERSION%20FINAL_10%20DE%20JULIO_0.pdf)

0-

07/CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%20DEL%20DH%20A%20UN%20MEDIO%20AMBIENTE%20SANO\_VERSION%20FINAL\_10%20DE%20JULIO\_0.pdf

Territorial, S. d. (7 de Julio de 2017). *SEMADET*. Obtenido de SEMADET: <https://semadet.jalisco.gob.mx/acerca/proepa/funciones>

Jalisco, P. L. (2011). *Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco*. Guadalajara.

Jalisco, P. L. (2020). *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. Guadalajara.

Jalisco, P. L. (2021). *Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Delgado, P. (09 de diciembre de 2019). *Instituto Para el Futuro de la Educación*. Obtenido de <https://observatorio.tec.mx/edu-news/teoria-del-aprendizaje-social>

## Anexos

### **Mejora Regulatoria- Ecosistemas de Economía Circular**

#### **Economía Circular**

Es un nuevo modelo de producción y consumo que garantiza un crecimiento sostenible en el tiempo; La economía circular busca la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida para convertirlos en nuevos productos.

El principal objetivo de la economía circular es, aprovechar al máximo los recursos materiales de los que disponemos alargando el ciclo de vida de los productos. La idea surge de imitar a la naturaleza, donde todo tiene valor y todo se aprovecha, donde los residuos se convierten en un nuevo recurso.

Para esto es importante conocer la diferencia entre lo que es la economía lineal y la circular. Hasta ahora hemos aplicado modelos de producción lineales, es decir, extraemos, producimos, consumimos y desecharnos. La sociedad en la que vivimos hace que el ritmo de consumo se esté acelerando, se trata de un modelo rápido, pero poco sostenible para el planeta.

A lo que la economía circular es un modelo de producción y consumo en busca de la sostenibilidad, en donde las materias primas se mantienen más tiempo dentro de los ciclos productivos y buscan aprovecharse de forma recurrente, buscando con esto buscar la disminución de los residuos. Como su propio nombre indica, la esencia de este modelo radica en que los recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, promoviendo que los residuos que generamos puedan servir de materia prima para otras industrias.

A continuación, se muestra en una imagen la diferencia entre los dos modelos de economía mencionados.

### **Beneficios tiene la economía circular**

- **Protege al medioambiente:** Reduce las emisiones, minimiza el consumo de recursos naturales y disminuye la generación de residuos.
- **Beneficia la economía local:** Puede beneficiar la economía local al fomentar modelos de producción basados en la reutilización de residuos cercanos como materia.

- **Fomenta el empleo:** Estimula el desarrollo de un nuevo modelo industrial más innovador y competitivo, así como mayor crecimiento económico y más.
- **Favorece la independencia de recursos:** La reutilización de los recursos locales puede favorecer una menor dependencia de la importación de materias primas.

### **Principios de la economía circular**

- **Rediseñar:** pensar y diseñar los productos de modo que su proceso de fabricación consuma menos materias primas, se alargue su vida útil y genere menos residuos (o al menos residuos que sean más fáciles de reciclar). De este modo se incrementa la protección al medio ambiente.
- **Reducir:** cambiar nuestros hábitos de consumo hacia un modelo más sostenible. Si reducimos el consumo, se evita la generación de residuos, el gasto de materias primas y, por lo tanto, se reduce el impacto en el medio ambiente.
- **Reutilizar:** usándolos de nuevo o dando otra utilidad a los productos alargamos su vida útil.
- **Reparar:** hasta ahora, cuando un producto se estropeaba tendíamos a reemplazarlo. Sin embargo, repararlo no solo es más económico, sino que evita el uso de nuevas materias primas, ahorra energía y no genera residuos al medio ambiente.
- **Renovar:** actualizar objetos antiguos para que se puedan volver a utilizar como vintage, como por ejemplo los muebles.
- **Reciclar:** promover las mejores prácticas en la gestión de los residuos y utilizar aquello que sea posible como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

- **Recuperar:** dar nuevos usos a productos que se van a desechar, como, por ejemplo, utilizar las botellas de plástico para crear sistemas de riego, maceteros o comederos de aves.

### **Planteamiento de la Propuesta del PAP Ecosistema de Economía Circular**

Buscar la creación de un centro de economía circular para la región valles en el estado de Jalisco, derivado del análisis realizado por los alumnos de la carrera de Ingeniería Ambiental en donde dichos alumnos revisaron, sistematizaron y analizaron distintas fuentes de información como lo son:

- Bases de datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) de los años 2010, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco 2016-2022,
- Plan Regional de Desarrollo y los Cuadernillos municipales del Instituto de Información Estadística Y Geográfica (IIEG) Jalisco 2018.
- Empresas registradas en el DENU (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas) con el objetivo de obtener su ubicación geográfica, así como el giro al que pertenecen.
- Listado de grandes generadores de Residuos de Manejo Especial (RME) y empresas que presentan Cédula de Operación Anual (COA), del portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

Obteniendo como resultado información relacionada con la generación de residuos dentro de la región valles, y toda vez que como se desprende de su petición, el objetivo del PAP Ecosistemas de Economía Circular, es plantear las bases para la creación de un Centro de Economía Circular en la mencionada región, es por lo que, a través de las gestiones y las distintas sesiones inter PAP's. los alumnos de la carrera de Derecho llevamos a cabo la intervención con relación a las distintas posibilidades que se pueden llevar a cabo para la ejecución del proyecto planteado por los alumnos de Ingeniería Ambiental.

Al respecto es importante puntualizar que, al día de hoy, la legislación del Estado de Jalisco no cuenta con una regulación relacionada a los centros de economía circular por lo que la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco,



únicamente contempla la regulación de las distintas etapas de manejo de los residuos dentro de su artículo 50 de la mencionada ley.

Es por ello por lo que a continuación y a manera de contextualizar a los alumnos de la carrera de Ingeniería Ambiental, procedemos a realizar un marco jurídico de la regulación relacionada con los residuos y las distintas etapas de manejo para su correcta gestión. Ya que si bien es cierto la legislación no contempla la regulación de un Centro de Economía Circular, también lo es que la suma de algunas de las etapas de manejo que contempla la Legislación en materia de Residuos en nuestro Estado, podrían llegar hacer las veces de un Centro de Economía Circular.

### **Marco Jurídico de los Residuos Nacional y del Estado de Jalisco**

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos

Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco

#### **CONCEPTOS GENERALES**

<b>Concepto</b>	
<b>Gran Generador:</b> Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley General para la prevención y gestión integral de residuos	Artículo 5 fracción XII

<b>Concepto</b>	
<b>Microgenerador:</b> Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida;	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley General para la prevención y gestión integral de residuos	Artículo 5 fracción XIX

<b>Concepto</b>	
<b>Pequeño Generador:</b> Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley General para la prevención y gestión integral de residuos	Artículo 5 fracción XX

<b>Concepto</b>	
<p><b>Plan de Manejo:</b> Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.</p>	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley General para la prevención y gestión integral de residuos	Artículo 5 fracción XXI

**OBLIGACIONES PARA LOS GENERADORES DE RESIDUOS**

<b>Concepto</b>	
<p>Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean generados en el Estado, deberán ser manejados conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.</p>	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>

### Concepto

Es obligación de toda persona física o jurídica generadora de residuos sólidos urbanos o de manejo especial:

- **Separar y reducir** la generación de residuos;
- Fomentar la **reutilización y reciclaje** de los residuos;
- Cuando sea factible, **procurar la biodegradabilidad** de los mismos;
- Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos;
- **Separar** los residuos sólidos urbanos y de manejo especial evitando que se mezclen entre sí, y con residuos peligrosos, y entregarlos para su recolección conforme a las disposiciones que esta Ley y otros ordenamientos establecen;
- Pagar oportunamente por el servicio de limpia, de ser el caso, así como las multas y demás cargos impuestos por violaciones a la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables en su caso;

- **Almacenar los residuos** correspondientes con sujeción a las normas oficiales mexicanas o los ordenamientos jurídicos del Estado de Jalisco, a fin de evitar daños a terceros y facilitar su recolección;
- Cumplir con las disposiciones específicas, **criterios, normas y recomendaciones técnicas** aplicables al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- Cumplir con las **disposiciones de manejo** establecidas en los planes de manejo correspondientes, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de esta Ley; y
- Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

**Ordenamiento Legal**

<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 41

## Concepto

Los grandes generadores de residuos de manejo especial, están obligados a:

- **Registrarse** ante la Secretaría y refrendar este registro mediante el informe a que se refiere la fracción VI del presente artículo;
- Establecer **los planes de manejo y registrarlos** ante la Secretaría, en caso de que requieran ser modificados o actualizados, notificarlo oportunamente a la misma;
- Utilizar el **sistema de manifiestos** que establezca la Secretaría, para hacer el seguimiento de la generación y formas de manejo de sus residuos a lo largo de su ciclo de vida integral;
- Llevar **bitácoras** en la que registren el volumen y tipo de residuos generados y la forma de manejo a la que fueron sometidos, las cuales deberán presentarse anualmente ante la Secretaría para su revisión;
- Llevar a cabo **el manejo integral de sus residuos**, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos que resulten aplicables; y
- VI. Presentar a la Secretaría un **informe anual de los volúmenes** de generación y formas de manejo de los residuos de manejo especial.

Ordenamiento Legal	
Normativa	Precepto
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 42

Concepto
<p>Las etapas de <b>manejo integral de los residuos</b> están comprendidas por las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Reducción en la fuente.</li> <li>2.- Separación.</li> <li>3.- Reutilización.</li> <li>4.- Limpia o barrido.</li> <li>5.- Acopio.</li> <li>6.- Recolección.</li> <li>7.- Almacenamiento.</li> <li>8.- Traslado o transportación.</li> <li>9.- Reciclaje.</li> </ol>

10.-Co-procesamiento.

11.- Tratamiento

12.- Disposición final.

La etapa de limpia o barrido se excluye del manejo integral de residuos de manejo especial.

Tratándose de los residuos sólidos urbanos, las etapas de limpia o barrido, recolección, traslado o transportación, tratamiento y disposición final estarán a cargo de los gobiernos municipales por ser un servicio público.

### Ordenamiento Legal

<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 50

### Concepto



Las personas físicas o jurídicas que generen residuos sólidos urbanos y de manejo especial, **tienen responsabilidad del residuo en todo su ciclo de vida**, incluso durante su manejo, recolección, acopio, transporte, reciclado, tratamiento o disposición final, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables, en el entendido de que dicha responsabilidad será transferida de conformidad con lo siguiente:

1.- Una vez que los residuos sólidos urbanos o de manejo especial han sido transferidos a los servicios públicos o privados de limpia, o a empresas registradas ante las autoridades competentes, para dar servicios a terceros relacionados con su recolección, acopio, transporte, reciclado, tratamiento o disposición final, la responsabilidad de su manejo ambientalmente adecuado, y de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, se transferirá a éstos, según corresponda; y

2.- A pesar de que un generador transfiera sus residuos a una persona física o jurídica autorizada, debe asegurarse de que ésta no haga un manejo de dichos residuos violatorio a las disposiciones legales aplicables, para evitar que con ello se ocasionen daños a la salud y al ambiente, a través de contratos y comprobaciones de que los residuos llegaron a un destino final autorizado; en caso contrario, podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud que pueda ocasionar dicha empresa por el manejo inadecuado de sus residuos, y a las sanciones que resulten aplicables de conformidad con éste y otros ordenamientos. Quedan exentos de esta disposición, los usuarios del servicio público de recolección municipal, así como los micro generadores de residuos.

### Ordenamiento Legal

**Normativa**

**Precepto**

Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 52
---	-------------

<b>Concepto</b>	
La recolección de residuos de manejo especial es obligación de sus generadores, quienes podrán contratar con una empresa de servicio de manejo, la realización de esta etapa.	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 58

### Concepto

La transportación de residuos se realizará con la autorización de las autoridades municipales en el caso de los sólidos urbanos y **de las autoridades estatales en el caso de los de manejo especial**. En caso de residuos incorporados a un plan de manejo registrado se entenderá su transportación autorizada siempre y cuando se realice de conformidad con lo que señala dicho plan.

Para la transportación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial deberán observarse:

- 1.- Las condiciones necesarias para el transporte, dependiendo del tipo de residuos de que se trate;
- 2.- Las medidas de seguridad en el transporte, tanto para el medio ambiente de forma integral, así como prioritariamente la salud;
- 3.- Las mejores rutas de transporte, dependiendo de los lugares de salida y destino de los residuos; y
- 4.- En su caso, los requerimientos establecidos en el plan de manejo correspondiente.

### Ordenamiento Legal

Normativa	Precepto
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 60

<b>Concepto</b>	
<p>Los sitios destinados al tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial además de cumplir con los requisitos señalados en la presente Ley, deberán contar con la autorización de impacto ambiental en los términos establecidos en la Ley Ambiental, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.</p>	
<b>Ordenamiento Legal</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Precepto</b>
Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Artículo 61

### **Conclusiones y/o Propuestas**

Como ya se expuso en párrafos anteriores, actualmente la legislación del Estado de Jalisco no contempla la regulación de los Centros de Economía Circular por lo que es importante mencionar que el planteamiento hecho por los alumnos de ingeniería ambiental se vuelve un poco complejo ya que como bien se sabe en el argot jurídico cuando algo no es derecho positivo el establecimiento de dicha actividad carece de la vida jurídica por lo cual no se tendría ningún reconocimiento en la Ley para el establecimiento de dichos Centros de Economía Circular, lo cual dificultaría la combinación de acciones interdisciplinarias que contribuyan al establecimiento de los mencionados centros, con la implementación de incentivos en materia ambiental.

Por lo que a continuación enunciamos algunas propuestas que pueden servir para la ejecución de su proyecto:

1. Buscar llevar a cabo una reforma a la ley para el establecimiento de dicha figura en la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, con el objetivo que exista su regulación e incentive la creación de dichos centros de economía circular.
2. Buscar un acercamiento con la SEMADET a través de la Dirección de Residuos del Estado de Jalisco, para establecer criterios de opinión y posteriormente (en la cual alumnos de la carrera de derecho seguirán acompañando la asesoría legal con relación al proyecto),
3. Consultar a la autoridad cuales son las Etapas de Manejo que abarcarían un Centro de Economía Circular, ya que no se encuentra regulado en la legislación ambiental del Estado.
4. Llevar a cabo una consulta a la autoridad en donde se le solicite cuales son los pasos para llevar a cabo el establecimiento de un Centro de Economía Circular y en caso de que no exista contar con los lineamientos para solicitar un trámite unificado en donde se ingrese las solicitudes de autorización de las distintas etapas de manejo que conformarían la actividad del centro de economía circular y buscar que se otorgue una autorización conjunta.

### **Bibliografía**

Ley General para la Prevención y Gestión de Residuos, 2021,  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf)

Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, 2019,  
<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Gesti%C3%B3n%20Integral%20de%20los%20Residuos%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>

## **Diagnóstico Ambiental por Región del Estado de Jalisco**

### REPORTE PAP

#### Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son una modalidad educativa del ITESO en la que el estudiante aplica sus saberes y competencias socio-profesionales para el desarrollo de un proyecto que plantea soluciones a problemas de entornos reales. Su espíritu está dirigido para que el estudiante ejerza su profesión mediante una perspectiva ética y socialmente responsable.

A través de las actividades realizadas en el PAP, se acreditan el servicio social y la opción terminal. Así, en este reporte se documentan las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo del proyecto, sus incidencias en el entorno, y las reflexiones y aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

#### Resumen

El trabajo realizado tuvo como propósito desarrollar un documento de carácter descriptivo que se pueda utilizar como herramienta de visualización de la problemática ambiental dentro del Estado de Jalisco. Para ello, se buscó la relación entre las problemáticas ambientales a nivel regional y estatal con las principales actividades económicas presentes, de competencia estatal, durante el periodo de 2018 a septiembre de 2021; además de presentar a cada una de las 12 regiones administrativas de forma individual, para así lograr visualizar la problemática desde una perspectiva más amplia.

Como punto de partida para lograr la caracterización antes mencionada, se tomaron las denuncias en materia ambiental presentadas ante la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA) del Estado de Jalisco, durante el mismo período ya mencionado. Se llevó a cabo una clasificación de las denuncias, enfatizando aquellas que son de competencia estatal y que fueron abordadas y tomadas como base a lo largo del documento trabajado.

Por último, se concluyó con una propuesta personal sobre las actuaciones de inspección y vigilancia de acuerdo con la información y datos consultados, ya clasificados y discutidos, para identificar regiones con potencial de presentar alguna problemática ambiental que no está siendo atendida; así como recomendaciones personales.

- Introducción

El Estado de Jalisco cuenta con 125 municipios que abarcan el 39.8 % de la superficie total del territorio federal y en los cuales pertenece el 6.5% de la población nacional (INEGI, 2021). Los 125 municipios que componen Jalisco se distribuyen en 12 regiones para facilitar el manejo del estado. El Estado de Jalisco cuenta con una gran diversidad ecológica debido a su ubicación, la cual pertenece a una zona de transición biogeográfica, lo que se manifiesta en su diversidad climática, biológica y geológica. En los últimos años Jalisco ha mostrado tendencias de crecimiento económico, urbanización y demografía, según lo mostrado por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del estado de Jalisco PROEPA es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET encargado de ejercer las atribuciones de inspección y vigilancia de competencia estatal contenidas en las leyes ambientales respectivas (SEMADET, 2015). La PROEPA tiene la función de realizar las acciones necesarias para evitar y/o mitigar el daño ambiental y sancionar al responsable, procurando el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita; así como alentar la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones para atender efectiva e integralmente la problemática ambiental estatal (SEMADET, 2015).

### 1.1. Objetivos

Se presentan a continuación los objetivos, tanto general como específico, del trabajo realizado.

- Objetivo general

- Identificar las actividades económicas, de competencia estatal, predominantes en cada región del Estado de Jalisco, así como las problemáticas ambientales que de éstas se derivan.
- Objetivos específicos
  - Clasificar, por orden de recurrencia, las denuncias de los últimos 3 años presentadas en la dependencia.
  - Identificar en qué regiones se concentran las denuncias de problemáticas ambientales.
  - Identificar regiones donde se pudieran presentar problemáticas ambientales que no están siendo denunciadas.

- Justificación

La PROEPA tiene la función de realizar las acciones necesarias para evitar y/o mitigar el daño ambiental y sancionar al responsable, procurando el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita; así como alentar la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones para atender efectiva e integralmente la problemática ambiental estatal (SEMADET, 2015). Entendiéndose como impacto ambiental a la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza; mientras que el desequilibrio ecológico es la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

### 1.3 Antecedentes

En los últimos años Jalisco ha mostrado tendencias de crecimiento económico, urbanización y demografía, según lo mostrado por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Dichas tendencias han ejercido presión recursos naturales, sobre todo en los servicios ambientales de los bosques y selvas naturales. Según estudio de la Comisión Nacional Forestal CONAFOR en el 2013, las tendencias generales de cambio de uso del suelo de los ecosistemas forestales han sido hacia usos agropecuarios, desarrollos turísticos y usos urbanos e industriales.



Por otro lado, otra problemática ambiental de competencia estatal es el mal manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos (RSU) y de manejo espacial (RM), se habla de una baja eficiencia en cuanto a tratamiento y eliminación, pues ninguno de los sitios de disposición final establecidos opera en conformidad total con la normativa ambiental (ubicación, control de lixiviados y capacidad límite) y en su mayoría, se trata de vertederos (Gobierno del Estado de Jalisco, 2013).

#### 1.4. Contexto

Para fines de este trabajo se entiende como denuncia popular al instrumento de participación social, a través del cual la autoridad obtiene conocimiento de actos, hechos y omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente (SEMADET, 2015).

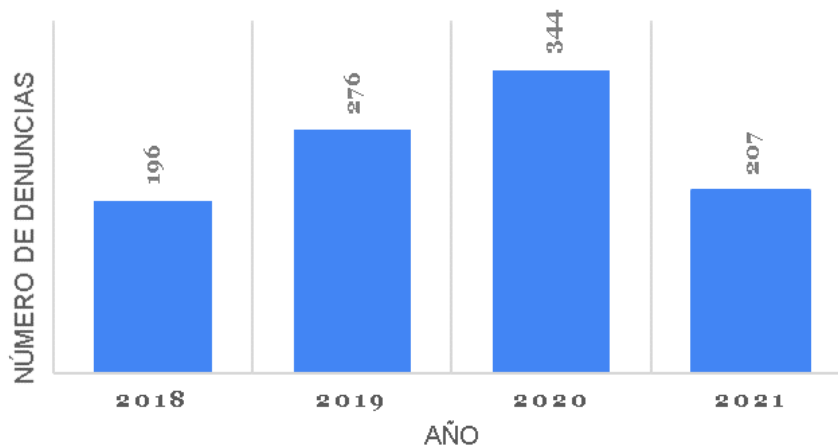
Según datos de la Administración Estatal 2018-2024 y el Sistema de Información de Procuración Ambiental Estatal (SIPAE) se tiene registrado un total de 1,023 denuncias populares hasta septiembre de 2021 (PROEPA, 2021). Las denuncias populares, son clasificadas respecto a las problemáticas ambientales de la siguiente manera:

- Emisiones a la atmósfera
- Impacto ambiental
- Manejo inadecuado de residuos
- Extracción de material geológico
- Otros

### **Número de denuncias populares registradas por la PROEPA** **Gráfica 1.**

**Jalisco, México**

**Serie anual de 2018 a septiembre 2021**



En la gráfica anterior es posible visualizar que el número de denuncias populares del año 2018 al 2020 va en aumento, teniendo 196 denuncias en el 2018 y 344 denuncias totales en el 202.

## 2. Desarrollo

Para la clasificación de las obras y actividades públicas o privadas de competencia estatal, que por su naturaleza o por su ubicación puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y las normas oficiales se hizo revisión del artículo 28 en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, la cual tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado de Jalisco. De igual manera se revisó el artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

### 2.1. Sustento teórico y metodológico

La estrategia general para llevar a cabo la investigación del diagnóstico se dividió en tres etapas: la primera fue un análisis estadístico de las denuncias en materia ambiental en el Estado; la segunda fue una caracterización general del Estado; y tercero, se realizó una caracterización general a nivel regional a través de una revisión bibliográfica y generación de cartográfica como material de apoyo.

La primera etapa consistió en investigar, clasificar y ordenar por nivel de incidencia las denuncias populares atendidas en la Administración Estatal 2018-2024 de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA) hasta septiembre de 2021. Para la clasificación de las denuncias populares en materia ambiental se realizó un diagnóstico en cada región del estado de Jalisco estableciendo 15 giros específicos de actividad económica, los cuales fueron filtrados por las 4 problemáticas establecidas por la PROEPA: emisiones a la atmosfera, manejo inadecuado de residuos, impacto ambiental y otros.

En la segunda y tercera etapa para visualizar e identificar posibles zonas donde, por la actividad económica que se lleva a cabo, puedan existir problemáticas ambientales de competencia estatal se realizó cartografía como material de apoyo a partir del uso de suelo regional. En la investigación realizada en las etapas dos y tres se buscaron fuentes de información oficiales que proporcionaran datos e información sobre hechos, fenómenos, sucesos o conocimientos actuales del Estado de Jalisco para cumplir con los objetivos del presente trabajo. Cabe remarcar el hecho de que en el proceso de elaboración de este trabajo no se realizó una verificación de campo para corroborar la información presentada por las fuentes de información utilizadas.

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

Para fines de este trabajo los giros específicos de las denuncias populares en materia ambiental fueron clasificados de la siguiente manera:

1. Afectación vida silvestre
2. Agropecuaria
3. Aguas residuales
4. Agricultura
5. Cambio de uso de suelo
6. Comercio local
7. Construcción
8. Extracción de material geológico
9. Granja

10. Incendio
11. Industria
12. PTAR
13. Rastro
14. Relleno sanitario
15. Tala y desmonte de arbolado

A partir de las fuentes de datos se graficaron y tabularon las denuncias populares totales del Estado de Jalisco para proporcionar un análisis de datos visual sobre la situación actual del Estado en materia ambiental. Este procedimiento se realizó para cada región del Estado para lograr obtener un contexto basado en la incidencia de las denuncias respecto a las actividades económicas a nivel regional.

Para darle seguimiento al trabajo técnico de investigación se propone seguir realizado una investigación más profunda por región, a través de fuentes oficiales para generar una recopilación de noticias en un periodo de tiempo establecido; y así, identificar las problemáticas ambientales que, por actividades económicas regionales, tanto de competencia estatal, como federal y municipal, presenten mayor amenaza para la salud ambiental del Estado.

### 3. Resultados del trabajo profesional

Para identificar las regiones de Jalisco con mayor incidencia de denuncias, se analizó la base de datos de denuncias populares de la PROEPA, dividiendo el número de denuncias en cada región entre el número de denuncias totales, obteniendo la siguiente gráfica.

***Tabla 1. Distribución porcentual de las denuncias populares registradas por la PROEPA***

***Jalisco, México***

***Registros de 2018 a septiembre 2021***

No.	Región	Porcentaje de denuncias
1	Región Norte	1.4%
2	Región Altos Norte	7.7%
3	Región Altos Sur	11.1%
4	Región Ciénega	4.5%
5	Región Sureste	3.0%
6	Región Sur	2.0%
7	Región Sierra de Amula	1.4%
8	Región Costa Sur	0.9%
9	Región Costa-Sierra Occidental	2.4%
10	Región Valles	5.6%
11	Región Lagunas	5.4%
12	Región Centro	54.7%

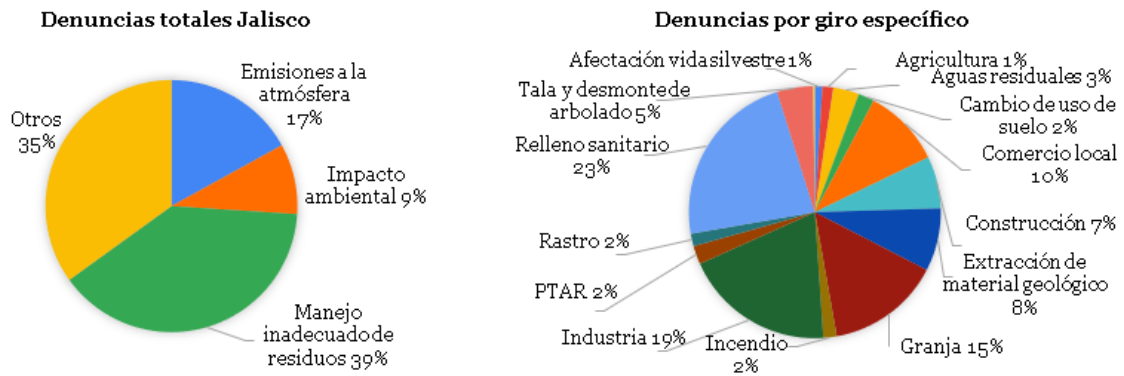
En la tabla de distribución porcentual de las denuncias populares registradas por la PROEPA se puede observar que la región con mayor porcentaje de denuncias es la Región Centro con el 54.7%, seguido por la Región Altos Sur con el 11.1% y la Región Altos Norte con 7.7%. Las regiones con menor porcentaje de denuncias registradas es la Región Costa Sur con 0.9% y la Región Sierra de Amula y Región Norte con 1.4%, cada una.

A partir de las fuentes de datos se graficaron y tabularon las denuncias populares totales del Estado de Jalisco para proporcionar un análisis de datos visual sobre la situación actual del Estado en materia ambiental. En donde se muestra que el manejo inadecuado de residuos es la principal problemática presente de las denuncias populares con un 39%.

**Distribución de las denuncias totales según su problemática y giro específico. Gráfica 2.**

**Jalisco, México**

**Registros de 2018 a septiembre 2021**



Por otro lado, en el análisis de denuncias por giro específico se puede observar que las principales tres actividades económicas que muestran desequilibrios ecológicos o daños al ambiente son los rellenos sanitarios, el sector industrial y las granjas (porcícolas, bovinas y avícolas) tal como se observa en la gráfica número 3.

Para la realización del análisis del trabajo se consideró como relleno sanitario a todas aquellas actividades que forman parte del proceso relacionado a sitios de disposición final de residuos tanto sólidos urbanos como de manejo especial, dentro de las cuales también se consideraron como parte de la base a las etapas de manejo tales como acopio, recolección y transporte. Referidas en los artículos 47 y 50 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, al igual que los tiraderos a cielo abierto también conocidos como vertederos.

En el giro específico de industria se abordaron a todas aquellas actividades económicas que constaran de la elaboración y fabricación de productos que sean fuentes generados de residuos peligrosos y entren en la clasificación de pequeño y gran generador, que genere de cuatrocientos kilogramos a diez toneladas en peso bruto total de residuos.

Para las granjas se agrupó a todas aquellas actividades que realizaran trabajo con animales, tales como establos de ganado, granjas porcícolas y bovinas, crianza de aves y producción de huevos, entre otras.

Lo anterior, tomando en cuenta su regulación a partir de la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco en los artículos 5 fracciones XII y XX

y 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos y el artículo 42 de la Ley de Gestión integral de Residuos del Estado de Jalisco.

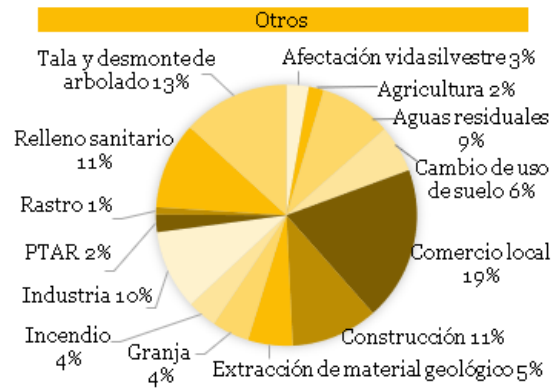
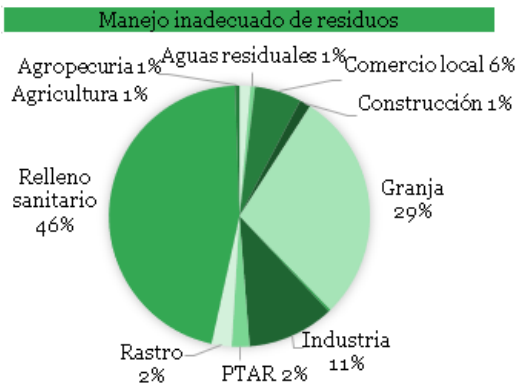
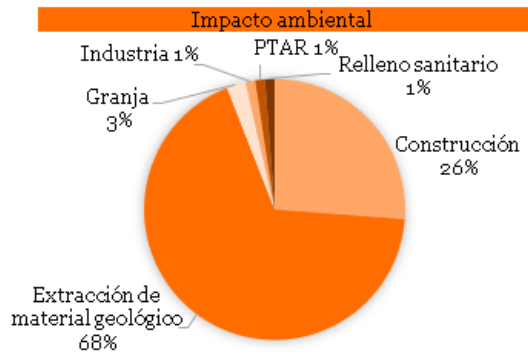
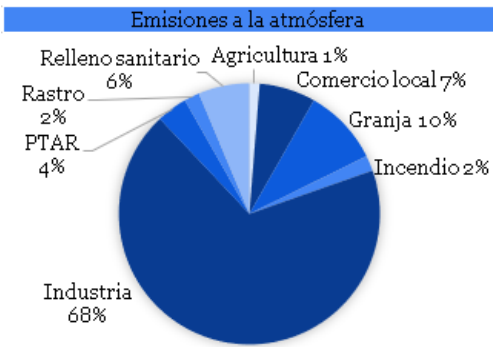
Las denuncias populares totales del Estado de Jalisco se filtraron por problemática y se dividieron entre giro específico con el propósito de visualizar las actividades económicas con mayor presencia en las denuncias. En este análisis se puede visualizar que a nivel estatal el sector industrial es la principal actividad económica, que presenta el 68% de incidencia en las denuncias populares respecto a emisiones a la atmósfera, siguiendo por las granjas con el 10%. Por otro lado, la extracción de material geológico presenta en igual proporción (el 68% de las denuncias) en materia de impacto ambiental, siguiendo el sector de construcción con 26%.

En manejo inadecuado de residuos sobre sale la actividad económica de rellenos sanitarios y granjas, con el 46 y 29% respectivamente. Por último, las denuncias que no son considerados de impacto, emisiones o residuos son clasificadas como "otros" y presentan gran diversidad de giros específicos en las denuncias presentadas; donde las principales tres actividades reportadas son comercios locales con 19%, tala y desmonte de arbolado con 13% y rellenos sanitarios con 11%.

### **Distribución de las problemáticas según su giro específico en el Estado de Jalisco. Gráfica 3.**

**Jalisco, México**

**Registros de 2018 a septiembre 2021**





#### 4. Reflexiones de las alumnas sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

##### **Kimberly Alejandra Cervantes Orozco**

- Aprendizajes profesionales

Como ingeniera Ambiental se busca que a lo largo de la carrera desarrollé habilidades para diagnosticar problemas ambientales provocados por la creciente demanda de recursos naturales y actividades humanas, donde, con un enfoque de solidaridad, sea capaz de impulsar soluciones a conflictos ambientales con el objetivo de ser parte de una sociedad más justa y humana. Por lo que este Proyecto de Aplicación Profesional me dio la oportunidad de poner en práctica dichas habilidades, y con el acompañamiento proporcionado logré identificar áreas de oportunidad que tiene la Ingeniería Ambiental dentro del contexto de dependencias gubernamentales

- Aprendizajes Sociales

En la realización del proyecto fue necesario el consultar información en distintas fuentes, lo que me proporciono el visualizar la problemática ambiental del Estado de Jalisco desde la perspectiva de diferentes actores. A lo largo de la licenciatura de Ingeniería Ambiental hemos analizado que todo problema ambiental está acompañado de un problema social. En este proyecto fue posible el visualizar el contexto en el que nos encontramos, tanto a nivel Estatal como regional, comprendiendo que para lograr generar cambios positivos en la sociedad es necesario partir desde una visión de solidaridad y sustentabilidad.

- Aprendizajes éticos

La realización del proyecto me permitió reflexionar sobre la justicia y la oposición a diferentes formas de violencia, así como la honestidad frente a la corrupción que constantemente se ponen a prueba desde la ética profesional. Considero que fue bastante enriquecedor el poder dialogar y observar cómo estos valores se ponen a prueba por egresadas y egresados del ITESO que actualmente trabajan en dependencias gubernamentales de medio ambiente.

- Aprendizajes personales

El Proyecto de Aplicación Profesional me permitió reflexionar sobre los aspectos sociales, ambientales y legales con los que se buscan atender las problemáticas ambientales del Estado. Partiendo del hecho de que la diversidad de problemas ambientales que se pueden encontrar es bastante amplia debido a la riqueza natural con la que cuenta el Estado, nos encontramos con la limitante de llegar a generar conclusiones precisas sobre el diagnóstico; sin embargo, el trabajar con la base de datos de la PROEPA y el acompañamiento proporcionado a lo largo del trabajo fue enriquecedor como futura Ingeniera Ambiental.

### **Ivana Kroepfly**

- **Aprendizajes profesionales**

Principalmente aprendí a identificar y conocer las atribuciones con las que cuenta la PROEPA y su papel dentro del marco legal ambiental en México. Desarrollé habilidades y conocimientos acerca de la investigación académica como aprender a identificar fuentes fiables de información, metodologías de investigación y presentación de la información. Me pareció que el cumplimiento legal se reduce al cumplimiento de trámites administrativos y que se podría generar un mayor impacto. Aprendí a desenvolverme mejor dentro del ámbito profesional recibiendo crítica constructiva, guía y con la responsabilidad de hacer las cosas conscientemente y teniendo en cuenta los alcances y o repercusiones de ello.

- **Aprendizajes sociales**

Reforcé mi idea de que varios de los problemas ambientales actuales se derivan del desconocimiento o la ignorancia, ya sea ésta intencionada o no. Además, la forma como se percibe la problemática ambiental en el Jalisco es muy variada y depende de los intereses propios varias veces.

- **Aprendizajes éticos**

Como dije anteriormente, la problemática ambiental se tiende a percibir parcialmente y desde los intereses o necesidades propias; muchas veces económicas. Por lo tanto, no se puede sancionar o tratar a todas las personas de la misma forma puesto que nos existe una igualdad de circunstancias.

- **Aprendizajes en lo personal**

Para mí empezó a tomar color la caja negra que eran las dependencias gubernamentales al comenzar a entender su funcionamiento, limitaciones y actores. Personalmente me hubiera gustado conocer la situación estatal desde campo, con el seguimiento o acompañamiento de una visita de inspección, etc.

## 5. Conclusiones

El Proyecto de Aplicación Profesional estuvo dirigido a realizar un diagnóstico ambiental por región del Estado de Jalisco con el propósito de identificar las actividades económicas predominantes en cada región del Estado a través de la incidencia de las denuncias populares presentadas a la PROEPA, y así lograr visualizar las problemáticas ambientales que de éstas se derivan. El objetivo propuesto se logró completar en la realización del proyecto al generar un análisis parcial del tema abordado, logrando generar un primer documento descriptivo derivado de una revisión bibliográfica y la condensación de los datos provistos sobre las denuncias de los últimos 3 años. El mismo compone una base de partida para generar una caracterización y un análisis más complejo, tomando en cuenta las interacciones entre los actores sociales, factores económicos.

## 6. Bibliografía

Programa Sectorial de Medio Ambiente 2013-2033. Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco

SEMADET. (2015). Obtenido de PROEPA:

<https://semadet.jalisco.gob.mx/acerca/proepa/funciones>

INEGI. (2021). *Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad*. Obtenido de

[http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/mun20gw.xml?\\_httpcache=yes&\\_xsl=/db/metadatos/xsl/fgdc\\_html.xsl&\\_indent=no](http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/mun20gw.xml?_httpcache=yes&_xsl=/db/metadatos/xsl/fgdc_html.xsl&_indent=no)

PROEPA. (2021). Obtenido de Denuncias populares atendidas - Administración Estatal 2018-2024:

[http://siga.jalisco.gob.mx/proepatrans/denuncias\\_2018-2024.html](http://siga.jalisco.gob.mx/proepatrans/denuncias_2018-2024.html)

Gobierno del Estado de Jalisco. (2013). Programa sectorial de medio ambiente. Guadalajara , Jalisco, México.

## **Inundaciones en Zapopan en el período de verano-otoño 2021**

### Resumen

En el presente proyecto se investigó respecto a las inundaciones que acontecieron por el desbordamiento del Arroyo El Seco, principalmente, el día 24 y 25 de Julio del 2021, en la zona aledaña del Cerro del Colli y de La Primavera, el objetivo de la investigación fue recabar información de diferentes fuentes, tanto gubernamentales como periodísticas, para poder resolver la incógnita sobre si las inundaciones fueron ocasionadas por la falta de infraestructura y mantenimiento para contener las mismas o si fue debido a que las colonias se encuentran en asentamientos irregulares, esto con la intención de ayudar a las familias afectadas.

Los resultados fueron varios, ya que se obtuvo información de que los gaviones contruidos para detener las inundaciones estaban en malas condiciones, así como que se reconoció por parte del Gobierno Municipal que existen varios inmuebles que llegan a invadir el cauce del arroyo, por lo que, se concluyó que lo se pudo ocasionar las inundaciones fue una confluencia de las dos probabilidades antes planteadas.

### 1. Introducción

#### 1.1. Objetivos

Con el proyecto que hoy se describe, se plantea buscar la razón de las inundaciones ocurridas en las zonas aledañas al arroyo El Seco, ya que, este acontecimiento termino causando damnificaciones en diferentes colonias, por lo que, se intenta encontrar la información que nos pueda ayudar a guiar y a encontrar la o las causas que origen estos desastres naturales que se fueron ocasionando con mayor frecuencia desde la fecha de la primera inundación.

La estrategia que se utilizó para llegar a la respuesta buscada fue la de investigar y recabar información de todas las fuentes posibles, en su mayoría de notas periodísticas, ya que, al tratar de buscar información y datos de dependencias gubernamentales, éstas eran omisas en contestar a nuestras solicitudes o si lográbamos que nos dieran contestación, se justificaban al decir que esa dependencia no era la indicada o no contaba con datos, o que se desconocía las

respuestas a nuestras preguntas al no ser parte de sus facultades o atribuciones, por lo que, obtuvimos muchas negativas por parte de las dependencias y coordinaciones gubernamentales.

## 1.2. Justificación

Es disciplinariamente importante el desarrollo de este proyecto porque conlleva los derechos de varias familias que fueron afectadas en su propiedad, entre estos tenemos el derecho al medio ambiente sano y a la vivienda digna, que se encuentra en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

Y si nos vamos de manera internacional, tenemos la la Declaración Universal de Derecho Humanos (1948): **Artículo 25.1**: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por lo que, al ser todos iguales ante la ley, de conformidad con el artículo primero de nuestra Carta Magna, se nos deberían respetar los derechos antes mencionados, y por lo tanto, los damnificados de las inundaciones aparte de recibir una indemnización para resarcir los daños ocasionados por el desastre, deberían recibir una respuesta de las razones que lo ocasionaron y saber si se encuentran en peligro para el siguiente temporal de lluvias, porque es un problema que se tiene que resolver de raíz, ya que, al no serlo, será un desastre que se ocasionará año tras año, afectando a las mismas familias.

### 1.3 Antecedentes

Los pasados 24 y 25 de Julio del presente año en la ciudad de Zapopan Jalisco, se presentó una de la quinta tormenta más intensa del temporal de lluvias hasta ese momento, en el que se estima que cayó 40.6 litros de agua por cada metro cuadrado según datos de la Comisión Nacional del Agua. Lo que generó el desbordamiento del arroyo El seco, afectando principalmente a las siguientes colonias: Lomas de la Primavera, Arenales Tapatíos, Miramar, Limas de la Primavera, Carlos Rivera Aceves, La Floresta del Colli, Mariano Otero, Villas de la Primavera, El Fortín, El Briseño.

Este desbordamiento en base a un censo realizado por las autoridades registró en ingreso de agua a 310 casas, de las cuales 175 fueron afectadas en su menaje y 19 con deterioros estructurales.

Días posteriores a estas lluvias hubo otras, las cuales nuevamente provocaron desbordamiento del Arroyo, derribando incluso una casa. Por lo cual nos lleva a identificar los siguientes problemas como lo son; la falta de infraestructura y del mantenimiento para contener las inundaciones, como lo son los cuatro gaviones que se construyeron sobre el cauce del arroyo "El seco" para reducir la velocidad del agua que baja del Bosque La Primavera están dañados, mismo que están bloqueados con residuos así como el asentamiento irregular de las casas.

### 1.4. Contexto

Los principales problemas de ciudades como Guadalajara y Zapopan, versan en torno a la infraestructura y la urbanización; es decir, gran concentración de población en pequeñas áreas; aumento de la periferia de las ciudades en mención de manera descontrolada; además que la urbanización es espontánea. Lo anterior, significa un incremento poblacional que presenta una modificación a características hidrológicas, climatológicas y ecológicas de las cuencas, que modifican también su respuesta a diferentes fenómenos.

Las áreas conurbadas de Zapopan que antes contaban con vegetación o suelo natural sobre las cuales se han construido casas, calles, banquetas y estacionamientos que impermeabilizan el área, ha traído como consecuencia un

decremento en el índice de infiltración y un incremento en los coeficientes de escurrimiento, impactando a su vez, por una parte en la disminución en la recarga de las presas y la disponibilidad de agua para épocas de sequía, así como el aumento en el volumen de escurrimiento superficial. La velocidad del flujo y los gastos se incrementan, situación que obliga a la construcción de obras que protejan a los habitantes y a sus bienes de daños causados, como la inundación de Arroyo Seco.

Además, la urbanización causa efectos indirectos como son la invasión de cauces como arroyo seco, lo que se magnifica y acelera el proceso lluvia-escurrimiento. La migración poblacional que se dio en Arroyo Seco fue de bajo perfil económico, por lo que los habitantes no contaban con la capacidad de inversión para generar viviendas protegidas o fuertes que puedan sobrevivir un desastre como lo fue la inundación, por lo que invadieron áreas públicas, precarias sin infraestructura, así como zonas de urbanización informal (entre las que está Arroyo Seco, la cual está en latente inundación o deslizamiento). Esta situación se acompaña por factores como el déficit de empleo, legislaciones equivocadas de control en el espacio urbano y una incapacidad del municipio de planificar y anticipar la urbanización e invertir en planteamiento de espacios seguros.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Sustento teórico y metodológico

Las inundaciones se producen principalmente por la ocurrencia de las lluvias intensas prolongadas y por fallas en estructuras hidráulicas, como sucede durante las tormentas tropicales y el paso de huracanes, principalmente por la acción negligente de las personas. Se puede utilizar como factor de medición en una inundación la función distribución espacial y temporal, el tamaño de las cuencas hidrológicas en el que tiene lugar y depende de las características del suelo, la infiltración, el drenaje natural o artificial de las cuencas y el contenido de humedad en el suelo.

Los daños de las inundaciones son evaluados con base en las repercusiones que la misma genera a una comunidad en estado de vulnerabilidad. Lo anterior, esta concatenado de factores físicos, definidos por la ubicación, el aspecto social de la población frente a sociedad, el nivel de bienestar de los habitantes y la marginación de la población de Arroyo Seco; factores socioeconómicos, que dependen de la reserva monetaria, deudas, acceso al crédito y seguros, aspectos ecológicos, protección de la reserva ecológica y la biodiversidad. Lo que pone de manifiesto que es necesario hacer una utilización correcta de la necesidad factores y crear mecanismos de contención para prepararse, hacer frente, resistir y la capacidad de recuperarse de la inundación.

Es difícil, señalar una metodología de acción única que cubra todo el espectro de inundaciones, ya que no se puede dar respuesta a todos los casos y en todas las regiones de la misma manera, ya que un solo método no asegura una protección completa, debido a la complejidad de cada evento en concreto. Por lo que los planes de mitigación se han derivado del resultado de diversos planes de acción, que se deben adecuar al evento de manera estructurales y no estructural, tratando en primer lugar, como variables principales, a los factores directos que provocan las inundaciones, como lo son; precipitación, escurrimientos, ciclones tropicales, falla en el drenaje, cambio climático, etc.

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- Descripción del proyecto

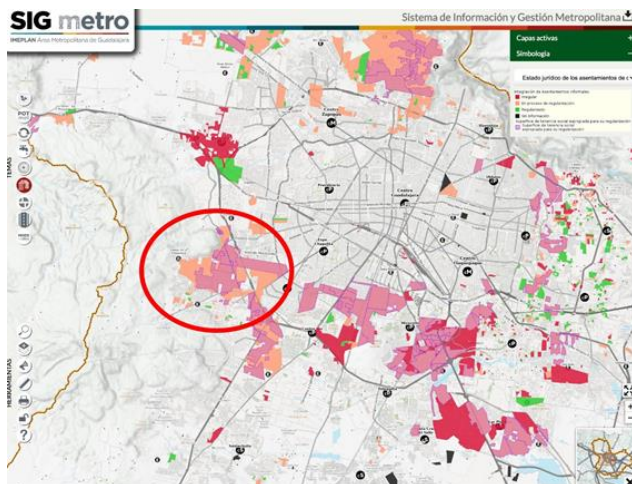
El proyecto de investigación materia de este trabajo comenzó a planearse desde la información que teníamos de primera mano que era los encabezados y notas periodísticas en las que se hablaba de las inundaciones presentadas en el mes de julio conforme la narración de los antecedentes ya expuestos anteriormente. De inicio la propuesta de solución al proyecto que planteábamos en la de la una indemnización, pues si bien se mencionaba en prensa por parte del Gobierno del Estado de Jalisco que ya se había indemnizado a las personas afectadas por las inundaciones, consideramos que se referían más bien a un apoyo en las afectaciones a su menaje, pero fue hasta después que se volvió a mencionar los temas de la indemnización por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, que



tomamos como segunda propuesta como solución del proyecto lo que sería la reubicación de las casas afectadas, esta solución se planteó desde la lógica de que las zonas donde se ubican estas casas a orilla del río es una zona peligrosa que tiende a estar en constante deslave e inundación, por lo cual lo más factible era la reubicación.

- Plan de trabajo

El plan de trabajo comenzó con el primer acercamiento a conocer sobre el tema, si bien de alguna manera sabíamos algo no conocíamos exactamente todos los hechos, así que tuvimos que darnos a la tarea de investigar y conocer lo que realmente había pasado con ellos pudimos extraer puntos importantes, como número de familias afectadas, delimitación de las zonas afectas, principales afectaciones con las inundaciones, revisión de censos hechos por las autoridades para el conocimiento de los daños y las soluciones que el gobierno del estado de Jalisco había ofrecido a los habitantes de estas colonias.



Como segunda parte realizamos las preguntas al sistema de transparencia las cuales pese a los esfuerzos hechos no tuvimos respuesta alguna de las autoridades correspondientes.

Como tercer paso hicimos el planteamiento de una encuesta para las familias afectadas.

## ENCUESTA

**1. ¿Es usted habitante de alguna de estas colonias?**

- a. *Lomas de la Primavera*
- b. *La floresta del Colli*
- c. *Arenales Tapatíos*
- d. *Mariano Otero*
- e. *Miramar*
- f. *Villas de la primavera*
- g. *Lomas de la Primavera*
- h. *El fortín*
- i. *Carlos Rivera Aceves*
- j. *El Briseño*

**2. ¿Se vio afectado por las inundaciones del mes de julio de este año?**

- a. *si*
- b. *no*

**3. ¿Cuáles fueron sus bienes más afectados con la inundación?**

**4. ¿Recibió alguna ayuda del gobierno? ¿Qué tipo de ayuda fue, económica o en especie?**

- a. *si*
- b. *no*

**5. En caso de ser económica ¿Cuánto fue la ayuda que recibió? y en caso de ser en especie ¿Qué tipo de ayuda fue?**

**6. Considera que, independientemente, de la ayuda que recibió, ¿ésta fue o no suficiente?**

**7. ¿Cree que podría volverse a desbordar el arroyo?**

**8. ¿Si le ofrecieran reubicar su casa aceptaría?**

**9.- ¿Te gustaría tener acceso a ayuda legal para reclamar tus derechos?**

Sin embargo, ante las condiciones de salud derivadas de la pandemia de Covid-19 que actualmente vivimos no se pudo realizar la encuesta de campo en las zonas afectadas que son materia de esta investigación.

También hubo una serie de comunicaciones con un PAP que llevaba su investigación en las mismas zonas en las que nosotros la realizamos, pero no se pudo concretar un acercamiento para intercambiar puntos, información y el diálogo sobre posibles soluciones que más beneficiaran a las colonias afectadas

- Desarrollo de propuesta de mejora

[Es el desglose descriptivo de las actividades realizadas conforme al plan de trabajo establecido. Se describe cada una conforme a lo planeado y se muestran evidencias de lo realizado. Es recomendable incluir gráficos, diagramas, fotografías y los recursos necesarios para dar cuenta del trabajo realizado].

## 2. Resultados del trabajo profesional

Como resultado del presenta trabajo de aplicación profesional obtuvimos la investigación donde desde el análisis de las disposiciones jurídicas como los hechos acontecidos narrados anteriormente conllevan a definir una serie de derechos fundamentales violados, como lo son el derecho a una vivienda digna, el derecho a un ambiente sano, el derecho al desarrollo de la persona, de los cuales hablaremos más específicamente desde, el marco jurídico internacional,

nacional y estatal y desde el panorama internacional en materia de derechos humanos .

#### 4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

- Aprendizajes profesionales

Durante el presente proyecto de aplicación profesional la mayoría de las competencias desarrolladas que aplicamos fueron las del trabajo en equipo y la de investigación pues nuestro escenario ese era su desarrollo de las competencias en relación con nuestra profesión consideramos que las que mas se aplicaron fueron el planteamiento de una solución en base a los conocimientos jurídicos que hemos ido formando ya a lo largo de la licenciatura, pues proponer una solución jurídica sabiendo que es factible consideramos que es uno de los mejores aprendizajes.

Desde el aspecto sociopolítico y económico así como desde la problemática del campo profesional, fueron bastantes pues es interesante ver como ciertas zonas de la ciudad carecen de la habitabilidad, de servicios públicos, donde el m2 por precio de terreno es muy bajo, pero sin embargo a escasos metros de estas zonas podemos apreciar zonas residenciales donde em m2 es casi inaccesible para la mayoría de la población, esta brecha social dejo un aprendizaje muy importante en nosotros porque claramente pudimos ver cómo es que esto repercute en los demás aspectos como sociales, educativos que van creando un abismo cada día más grande como sociedad entre nosotros.

- Aprendizajes sociales

El aprendizaje desde la parte social, consideramos que fue uno de los mas importantes en este proyecto por que pudimos apreciar como las diferencias económicas generan tantas diferencias y tanta falta de oportunidades a la sociedad.

El derecho está más que ligado con la sociedad y después de este proyecto consideramos que como nuevos profesionistas en esta materia tenemos una deuda con toda nuestra comunidad, y con nuestros conocimientos ayudar aquellos quienes sufren algún perjuicio legal y no saben por dónde comenzar o

tampoco tienen la manera de cómo. Los asuntos legales están en todos lados y lamentablemente después de este proyecto nos dimos cuenta de que quienes menos tienen más siguen sufriendo las consecuencias de esta brecha social. Este proyecto nos deja un gran aprendizaje y estamos seguros seremos esa nueva generación de profesionistas que busquen generar un equilibrio y un bien para la comunidad.

- Aprendizajes éticos

Los aprendizajes éticos que deja el PAP nos hicieron recapacitar en la obligación que tenemos como profesionistas de cumplir con el fin de nuestra licenciatura y lo importante que es conducirse bajo la ética, pues solo así vamos construyendo y educando una mejor sociedad.

- Aprendizajes en lo personal

En lo personal creemos que el PAP nos ha ayudado a volver a recordar el por qué decidimos estudiar derecho, pues desde el mundo corporativo mercantil que es donde nosotros más nos desempeñamos, muchas veces olvidamos esta parte por la cual iniciamos con la carrera sobre el ayudar a las personas, así que desde esa parte nos hizo sentir agradecidos de nuevo con nuestra carrera y saber que queda mucho trabajo por hacer en la comunidad, y que este se puede lograr desde muchos puestos.

## 5. Conclusiones

Partiendo de la investigación realizada en el proyecto ambiental, pudimos analizar que el derecho humano a un medio ambiente sano mantiene una relación interdependiente con el desarrollo y la planeación urbana, la seguridad ciudadana, la propiedad y posesión; por lo que es necesario que en la problemática que nos atañe intervengan las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

En atención a lo anterior, se debe buscar que los asentamientos urbanos sean seguros, resilientes e inclusivos, en aras de prevenir muertes, afectaciones y pérdidas materiales relacionadas con las inundaciones, prestando especial atención a personas de escasos recursos y en situaciones de desventaja.

El Código Urbano del Estado de Jalisco prevé un mecanismo para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona afectada y el bienestar general a partir de la implementación de políticas eficaces de desarrollo urbano, lo que en el caso.

Como equipo al estudiar los dispositivos constitucionales, el código regulador de la materia y los pronunciamientos emitidos por la ONU; Consideramos que el gobierno que se deben de actualizar los instrumentos para valorizar el riesgo de inundaciones, que además de revisar la topografía de la zona y la precipitación pluvial, dimensiones factores de modificación urbana que cambian el balance hidrológico.

El segundo punto que necesita cambiarse para prevenir un desastre como el acontecido en Arroyo Seco, es que se respeten ciertas zonas como ejes naturales y que se gestione la zona de escurrimientos.

Para cumplimentar lo anterior, es necesario que se haga del conocimiento de los habitantes de la zona; por lo que proponemos una campaña publicitaria en la cual se omite tirar desechos y basura en especial donde haya bocas de tormenta, para evitar el taponamiento de coladeras, rejillas y drenaje y con ello reducir inundaciones.

En cuanto a la reparación integral del daño ocurrido, no pudimos realizar la encuesta por lo que no existe resultado o métrica que nos permita tabular si lo enterado fue acorde a los danos y afectaciones ocurridas.

Ahora bien, el tema de reubicación de los habitantes de la zona es importante ya que los desastre tienen una causalidad social, es decir resultan de un proceso donde varios factores de carácter económico, cultural y político interactúan. Por lo que se debe de buscar entender el contexto histórico de las zonas afectadas y el por que se gestaron los habitantes en ese espacio temporalmente. Por lo que consideramos que debemos revisar por qué creció la población demográficamente, cuales son los factores que interactúan en relación con las inundaciones y las necesidades principales para poder lograr una reubicación adecuada.

Además, si bien es cierto se busca la reubicación y la reconstrucción de la vivienda, debemos considerar un proyecto de reubicación que no haga que las familias caigan en la dependencia de la ayuda exterior.

## 6. Bibliografía

Saul Justino Prieto Mendoza. (2021). ¿Por qué se inunda Zapopan?. 1/09/2021, de Territorio. Sitio web: <https://www.territorio.mx/por-que-se-inunda-zapopan/>

Juan Carlos Munguía. (2021). Colonos de Arenales Tapatíos y Miramar, viven con miedo de otro desbordamiento del arroyo 'El Seco'. 01/09/2021, de Telediario Sitio web: <https://gdl.telediario.mx/local/residentes-de-zapopan-viven-con-miedo-por-el-arroyo-el-seco>

LEG. (2021). ACTIVAN PLAN DE EMERGENCIA EN ZAPOPAN POR INUNDACIÓN. 01/09/2021, de 24 horas diario sin limites Sitio web: <https://www.24-horas.mx/2021/07/26/activan-plan-de-emergencia-en-zapopan-por-inundacion/>

Prensa. (2021). REAFIRMAN SSAS Y DIF JALISCO APOYO A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORAL EN ZAPOPAN. 01/09/2021, de Jalisco Gobierno del Estado Sitio web: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/130120>

Prensa. (2021). Invasiones y tiraderos clandestinos, causa principal de inundaciones en el arroyo El Seco . 01/09/2021, de Gobierno de Zapopan Sitio web: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/invasiones-y-tiraderos-clandestinos-causa-principal-de-inundaciones-en-el-arroyo-el-seco>

## **Responsabilidad Ambiental**

### **Resumen**

El presente reporte PAP, busca analizar el concepto de “Responsabilidad por Daño Ambiental”, a través de la revisión de distintos casos que obran en poder de los archivos de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, partiendo del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental de competencia Estatal. Dicha revisión consistió en hacer un análisis de distintos expedientes en los que la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente llevó a cabo visitas de inspección que tienen como objetivo verificar el cumplimiento de la legislación y las responsabilidades ambientales vigente en el Estado de Jalisco.

A raíz del proceso anteriormente mencionado, la Procuraduría obtiene los resultados para determinar el grado de cumplimiento a través de una fórmula, que consiste en la división de la sumatoria de las unidades económicas que cumplieron las medidas técnicas correctivas determinadas durante el procedimiento administrativo y durante el periodo de reporte sobre la sumatoria de las unidades económicas verificadas, tanto en campo como en gabinete y se multiplica por 100; obteniendo así el valor de porcentaje de unidades económicas que cumplieron con las medidas técnicas correctivas determinadas durante el procedimiento administrativo.

Finalmente del análisis de dicha información se abordará el concepto de “Responsabilidad por Daño Ambiental” y los alcances que se tiene en la práctica a través de la revisión de la doctrina y los criterios que marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **1. Introducción**

La consideración del ambiente como objeto de protección por parte del derecho ha dado origen a la disciplina que denominamos Derecho Ambiental. Sin embargo, su autonomía respecto de otras ramas del conocimiento jurídico es aún relativa, en la medida en que, en su origen se desarrolló sobre los cimientos



que le proporcionaron las ramas tradicionales del derecho, las cuales no tienen como misión principal la tutela ese bien jurídico, pues más bien se abocan a la protección de algunos de los elementos que lo conforman. (Gonzalez, 2003).

Hecho que nos obliga a mirar al derecho ambiental desde otra perspectiva, (tal y como hace mención Jalomo al definir al Derecho Ambiental como *“Es una rama transversal de la ciencia llamada derecho, que abarca lo público, lo privado e incluso lo social, que es multidisciplinaria y tiene un alto contenido técnico, ya que refiere al estudio y aplicación de las normas y procedimientos que rigen la protección, defensa, aprovechamiento, mejoramiento, uso racional y conservación de los recursos naturales, manteniendo el equilibrio con las esferas, aspectos e intereses sociales, económicos, culturales, éticos y políticos vigentes en un espacio y tiempo determinados, que tiene vocación universalista, ya que protege derechos difusos respecto de los bienes que son de carácter colectivo y los problemas que aborda son a la vez locales, nacionales, regionales y globales, según corresponda”* (Jalomo, 2016, pág. 7).

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, hace referencia en el principio 13, a la necesidad de que los Estados adopten legislación encaminada a la regulación de la responsabilidad por daño ambiental y la consecuente indemnización, tanto a nivel nacional como internacional. Dicho principio refiere claramente que *“los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre la responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción”* (Gonzalez, 2003).

Partiendo de esto es importante definir lo que es Daño Ambiental, para Francisco Javier Galván es *“Toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, considerados individual o colectivamente, a que no se alteren de modo perjudicial las condiciones naturales de vida, como son pérdida, disminución, deterioro o menoscabo significativo inferido al ambiente o la función*

*que desempeñan en un ecosistema determinado uno o más de sus componentes” (Galván, 2009).*

Al respecto la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental en nuestro país define que la Responsabilidad Ambiental nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

### **1.1. Objetivos**

Identificar si los mecanismos de Procuración de Justicia en el Estado de Jalisco son suficientes para reparar los daños ambientales generados por los incumplimientos a legislación ambiental.

### **1.2. Justificación**

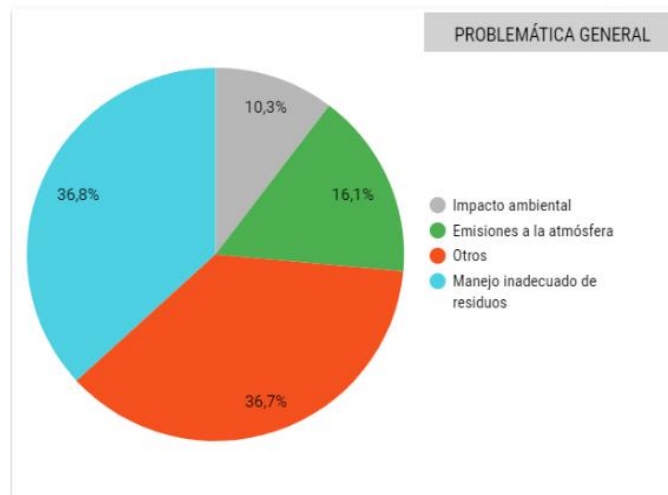
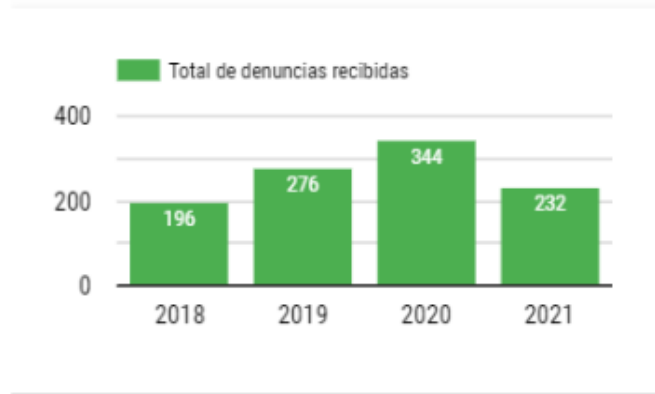
Según datos de la procuraduría ambiental de los años 2018 a la fecha ha recibido un total de 1,048 denuncias con relación a violaciones a la normativa ambiental vigente en el estado de Jalisco, sobre hechos que generan afectaciones al medio ambiente en sus distintas materias y a distintas comunidades que se ven disminuidas en el aprovechamiento de los servicios ambientales de los cuales son privados por los distintos hechos de afectación.

Además, los daños al medio ambiente, en la mayoría de los casos, afectan a la pluralidad de personas y al mismo tiempo son imputables a una colectividad de causantes. Es decir, las actividades económicas generadoras de daños producen un beneficio social y al mismo tiempo existe una culpa social en los daños que el mantenimiento de esas actividades produce.

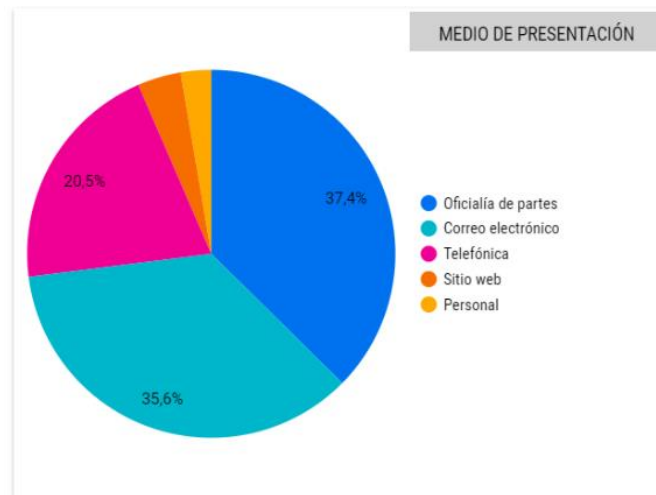
### **1.3 Antecedentes**

A continuación realizaremos un análisis con relación a la recepción de las denuncias desde el año 2018 a la fecha que recibe la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Del 2018 a la fecha la Procuraduría ha recibido un total de 1,048, tal como se observa en el siguiente gráfico:



Como se puede observar en la gráfica anterior, las principales denuncias son relacionados con temas de emisiones a la atmósfera, manejo inadecuado de residuos e impacto ambiental, mismas que fueron recibidas por las siguientes formar tal como lo marca la Ley:



Al respecto, de las 1,048 denuncias recibidas por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, 626 fueron atendidas directamente por esta autoridad siendo competentes de verificar el cumplimiento de los hechos denunciados, a lo que 134 fueron turnadas a las distintas autoridades federales y 160 los municipios. Siendo el resto atendidas de manera conjunta ya que los hechos denunciados correspondían a la competencia de dos o más órdenes de gobierno distintos.

Atención conforme a competencias		Total de denuncias recibidas...
1.	PROEPA	626
2.	Municipal	160
3.	Federal	134


Finalmente es importante mencionar que el promedio para el tiempo de atención de la denuncia popular al día de hoy y según los últimos indicadores que señala la página oficial del Gobierno de Jalisco, el tiempo de atención es de 13 días contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia.

Tal como se muestra a continuación haciendo un recuento de los distintos años desde el 2015 a la fecha:

### Valores históricos

Año	Valor
2021	13
2020	15
2019	9
2018	15
2017	16
2016	17
2015	25
2014	25
2013	50
2012	50

Como se puede observar el promedio de días en los últimos 10 años ha mejorado de manera significativa, contribuyendo con esto a que la Denuncia Popular, como instrumento de participación ciudadana, buscando que para el año 2024 se llegue a un número de 12 días para la atención de la denuncia.

Metas:	 2021	 2024
	13	12

#### 1.4. Contexto

Dos sucesos de este año han sido importantes para reflejar los costos económicos, sociales y ambientales que ha tenido el impacto ambiental y la falta de responsabilidad que existe en el estado de Jalisco: el desbordamiento del arroyo seco en el temporal de lluvias y el problema de la basura en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Según el periódico El Informador, en julio de este año las lluvias provocaron afectaciones a alrededor de 275 y 700 familias casas en 19 colonias, entre las cuales se encuentran Miramar, Lomas de la Primavera y Arenales Tapatíos, entre otras. Por las inundaciones 60 familias tuvieron que permanecer en albergues, 75 más tuvieron afectaciones a menaje y 19 con daños estructurales y algunas terminaron siendo inhabitables (Mora, Y. 2021)

Las causas del desbordamiento son varias, por un lado, en las obras de limpieza Aseo Público retiró 90 toneladas de basura, según el arquitecto integrante del Consejo Ciudadano Metropolitano, Carlos Enrique Martínez Gutiérrez “Es un problema delicado por la expansión urbana que ha habido en esta zona y que a través de los años (...) han invadido zonas de cauces. Muchos asentamientos en esta zona son irregulares (...). Hay una gran cantidad de suelos inestables de rellenos (...) y hay muchas zonas con mucha basura, esto quiere decir que hay una serie de tiraderos clandestinos aguas arriba y que, cuando hay una lluvia de las características del fin de semana, casualmente un día sí y otro día también, obviamente esto hace que se reblandezcan los suelos y que baje hacia aguas abajo, y aguas abajo están todas estas colonias de Zapopan en zona de riesgo, en zonas inestables y en zonas donde nunca se debieron haber construido.” (Zapopan,2021)

La declaración anterior nos indica que precisamente el problema de el desastre ambiental acontecido es resultado de una serie de acciones, cometidas por una pluralidad de agentes, que provocó un daño ambiental y que al mismo tiempo afectó derechos de personas y que pudo haber terminado en pérdidas de vida. Este caso es un ejemplo del contexto alrededor del cual se lleva esta investigación, un contexto en el que es evidente la falta de responsabilidad ambiental tomada por los ciudadanos y el gobierno en conjunto.

Esta situación se quedó así, sin buscarse responsables, sin reparar el daño, las personas siguen establecidas en los mismos terrenos, es probable que siga habiendo basura y el gobierno sigue sin hacer nada al respecto, hay una obvia falta de voluntad política para tomar en serio los problemas ambientales del estado y lo que implica la responsabilidad ambiental. El problema es más grande que este caso, la ciudad sigue creciendo de manera desmedida y no se han buscado alternativas para evitar que las inmobiliarias, la ciudadanía, los gobernantes y las instituciones se hagan responsables por los daños que causan.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Sustento teórico y metodológico

- Daño ambiental: un cambio que tiene un impacto adverso considerable sobre la calidad de un particular ambiente o alguno de sus componentes, incluyendo sus valores utilitarios y no utilitarios y su capacidad para soportar una calidad de vida aceptable y sustentable y un equilibrio ecológico viable (UNEP,
- Reparación del daño *in natura*: Restitución del bien dañado al estado que estaba antes de sufrir una agresión
- Reparación del daño *in natura* sustituta: cuando no es posible la reparación del daño *in natura* la alternativa próxima debe ser buscar la reparación de otro bien dañado en sustitución de aquél que no puede ser restaurado.
- Indemnización en materia ambiental: cuando no se puede restituir al estado que guardaba antes de que se produjera el daño, ni tampoco es viable la reparación sustituta, se debe determinar el valor de la indemnización correspondiente (González, 2003).
- Reparación administrativa: en algunas leyes consiste en multar por daños ambientales y utilizar esos fondos para la reparación de daños ambientales.
- Seguro medioambiental: una manera de revertir en las empresas el costo del daño que producen al medio ambiente.
- Tributación ambiental: instrumentos para que los causantes retribuyan a las víctimas de los daños ambientales difusos que provocan
- Fondos de reparación: son instrumentos ambientales para resarcimiento de los daños una vez producidos éstos, a través de los cuales el daño se solidariza o colectiviza pero de una manera subsidiaria, cuando por cualquier motivo no se ha encontrado a los causantes de la lesión, o cuando sabido quien es el potencial contaminador no ha podido imputarse el daño por debilidad del nexo causal.

## 2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- Descripción del proyecto

Para la realización de este proyecto se revisaron expedientes de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en dichos documentos se realizaron visitas que tenían por objeto verificar el cumplimiento de la legislación y de sus responsabilidades ambientales vigentes en el Estado de Jalisco.

En el análisis de dichos expedientes pudimos verificar cómo y qué tanto se cumple con las medidas técnicas correctivas que la Procuraduría determina a través del procedimiento administrativo. Estas medidas correctivas son parte de la Responsabilidad Ambiental que los actores deben tomar para reparar el daño que sus diferentes funciones pudieron haberle causado al ambiente.

A raíz de este estudio se estudiaron distintos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Normas Internacionales y doctrina para comprender los alcances que tiene la Responsabilidad por daño Ambiental.

- Desarrollo de propuesta de mejora

En los expedientes revisados, las medidas que se solicitaban a los responsables del daño, en su mayoría eran burocráticas o de carácter reactivo, es decir, eran medidas que solicitaban el cesamiento de acciones contaminantes, sin embargo no solicitaban un reparo. Para entender mejor este punto hay que explicar qué es la responsabilidad ambiental según la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**Registro Digital:** 2018250

**Localización:** 10a. Época, T.C.C., Gaceta del S.J.F., Libro 59, octubre de 2018, Tomo III, p. 2442, [A], Administrativa.

**Número de tesis:** II.2o.A.5 A (10a.)

**Rubro (Título/Subtítulo):** PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA. SU FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.

**Texto:** La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental surgió en el marco de los **principios 10, 13 y 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, los cuales consignan el**



**compromiso de los Estados de desarrollar una legislación relativa a la responsabilidad y a la indemnización de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales**, y conforme al artículo 4o., quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que el daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto legalmente. En estas condiciones, el procedimiento judicial de responsabilidad ambiental previsto en la ley mencionada, que se sustancia ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, tiene como **finalidad la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente, así como el pago de la sanción económica que corresponda, en aras de garantizar la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico**, para hacer efectivo el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas. Asimismo, constituye una nueva alternativa de acceso a la justicia en materia ambiental, que **no pretende ni debe ser excluyente de los mecanismos de justicia administrativos, civiles o penales vigentes, en los casos de daños ambientales; sobre todo, porque la reparación del daño ambiental debe abordarse desde una óptica distinta al sistema de responsabilidad civil ordinario**, que resulta para ello ineficaz e insuficiente, porque **se trata de un daño social y difuso, ya que recae sobre bienes que son objeto de interés general y colectivo, y que puede o no concretarse sobre derechos individuales**, aunado a que mediante dicho procedimiento se busca la restauración o la descontaminación del entorno dañado, y sólo ante su imposibilidad técnica o material, procede una compensación, que no necesariamente debe fijarse en términos pecuniarios, sino en función de los servicios ambientales perdidos.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.

**Precedentes:** Amparo directo 164/2018. Federico Mendoza Longinos y otros. 12 de julio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mónica Alejandra Soto Bueno. Secretario: Aldor Cornejo Alcántara.

Esta tesis se publicó el viernes 26 de octubre de 2018 a las 10:36 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

La jurisprudencia anterior nos explica que los procedimientos de sanciones no deben limitarse a lo administrativo, penal o civil, es decir, no se puede abocar únicamente a cobrar una indemnización, tener un proceso penal o tomar acciones administrativas para sancionar al responsable; porque estas tres áreas del derecho no comprenden el daño como lo hace el derecho ambiental.

Al respecto Rossana Silva Repetto nos dice que En cuanto al Derecho Civil, la característica de su instituto de la responsabilidad es la de ser principalmente reparar el bien jurídico dañado. Sin embargo, la reparación del daño ambiental presenta una serie de caracteres y problemas que no pueden ser resueltos mediante los institutos del Derecho Civil (Silva R, 2003). Al respecto Guido ALPA nos menciona que el daño ambiental es un daño causado a un interés colectivo carente de materialidad y de titularidad colectiva, mientras que el daño civil constituye una afectación directa a las personas o a sus bienes (

En cuanto al derecho administrativo, su misión es reparadora, Por ello basa su efectividad precisamente en el establecimiento de un sistema de sanciones, preponderantemente pecuniarias, para los casos de incumplimiento de la norma, sin que necesariamente los recursos recaudados por dichas sanciones hayan de destinarse a la reparación del daño (Silva R, 2003).

Con respecto al derecho penal, la pena no puede perseguir otro objeto que no sea el que persigue la ley y el derecho penal, es decir, la seguridad jurídica apuntando a la prevención de futuras conductas delictivas, por lo tanto en principio el objeto no es de reparar el daño (Silva R, 2003).

Entonces con lo anterior entendemos que no podemos reducirnos a remitirnos a normas distintas al derecho ambiental, se debe tender a crear un sistema de responsabilidad ambiental de carácter autónomo y original.

Para lograr esto debemos entender al medio ambiente como un bien susceptible de tutela por sí mismo, diferenciando sus elementos.

Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha definido al daño ambiental como "un cambio que tiene un impacto adverso considerable sobre la calidad de un particular ambiente o alguno de sus componentes, incluyendo sus valores utilitarios y no utilitarios y su capacidad para soportar una calidad de vida aceptable y sustentable y un equilibrio ecológico viable"

Sobre todo esto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha referido que es necesario comprender la particularidad de la responsabilidad ambiental de la siguiente manera:

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. ESTÁ SUJETA A UN RÉGIMEN DE ESPECIALIDAD REGULATORIA EN QUE CONFLUYEN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y OTROS ORDENAMIENTOS, LO QUE IMPLICA EL DEBER DE INTERPRETARLOS DE MODO QUE PREVALEZCA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN.

Texto: Con la reforma al artículo 4o. constitucional del 8 de febrero de 2012 no sólo se cambió la denominación del derecho a un medio ambiente "adecuado", por la de derecho a un medio ambiente "sano", sino que nació también un régimen especial de responsabilidad ambiental, pues se estableció que "el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque", y se realizó la acotación de que ello se actualizará "en términos de lo dispuesto por la ley". En el proceso de reforma se destacó así **la importancia de enfatizar el deber de garantía del Estado, la responsabilidad ambiental solidaria y participativa del Estado y la sociedad**. A partir de ello puede afirmarse que, dentro de la materia ambiental, existe un género más de especialidad o especificidad que es **la relativa a la responsabilidad ambiental que, de esta forma, debe diferenciarse de la responsabilidad administrativa ordinaria. Es una responsabilidad de rango constitucional, que coexiste, en ese**

**entendido, con la responsabilidad penal, civil, administrativa y otras determinadas en el ordenamiento fundamental.** Este reconocimiento de un régimen especial de responsabilidad ambiental atiende a los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, destacadamente de sus principios 13, 15 y 16, mismos que gozan de aceptación generalizada en el ámbito internacional y han imbuido la legislación nacional en la materia y, por ello, orientan el alcance y especificidad del régimen de responsabilidad ambiental que tiene, como objetivo general, **asegurar la reparación del daño ambiental, pero no sólo ello, sino la prevención e internalización de los riesgos ambientales.** Ahora bien, la ley que regula lo relativo a la responsabilidad ambiental en el ámbito nacional es la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013) que, en ese sentido, es la ley especial en la materia de responsabilidad ambiental; sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho ordenamiento coexiste con otros de rango general y que contienen también previsiones relacionadas con la responsabilidad ambiental (destacadamente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos). De ahí que deba estarse a una interpretación sistemática de los ordenamientos aplicables que mejor maximice el mandato de protección y reparación establecido en el artículo 4o. constitucional.

#### DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Precedentes: Amparo directo 474/2016. Pemex Refinación (ahora Pemex Logística). 24 de agosto de 2017. Mayoría de votos. Disidente: Armando Cruz Espinosa. Ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy. Secretaria: Jeannette Velázquez de la Paz.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de abril de 2018 a las 10:31 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Para entender la jurisprudencia anterior me remito a lo escrito por González Márquez. La necesidad de especificar el daño ambiental plantea problemas que no son resueltos ni por el derecho público ni por el privado; identificar el daño, sus causas y sus fuentes es muy complejo y es por ello

que resulta difícil determinar los alcances de la reparación, es decir, quién lo va a reparar. Como los daños al medio ambiente son de carácter difuso, encontrar la identificación del responsable hace difícil probar el nexo causal (González, 2003).

Además, se debe determinar a quién se le va a exigir la reparación del daño, actualmente se le hace esa exigencia a quienes no cumplen con sus responsabilidades al medio ambiente, pero el carácter colectivo del daño ambiental pone en entredicho la garantía de legitimación activa frente a los atentados ambientales. Después de esto es necesario encontrar cómo se va a reparar y cuándo, Tanto la reparación in natura cuanto la compensación económica presentan dificultades prácticas insuperables que obligan, por un lado, a limitar el alcance de la reparación y, por otro, a buscar soluciones alternativas de inspiración colectiva más allá del mecanismo clásico judicial de corte individualista que informa el esquema de la responsabilidad civil.

En consecuencia, las particularidades del daño ambiental que hemos descrito plantean los siguientes problemas que el derecho tradicional de daños no puede resolver:

- a) La determinación del denominado nexo causal
- b) el sistema de carga de la prueba
- c) el plazo de prescripción de la acción legal
- d) la identificación del responsable
- e) la legitimación activa
- f) la forma de reparar el daño
- g) los efectos de la sentencia

### **3. Resultados del trabajo profesional**

Las soluciones propuestas por diversa doctrina giran alrededor de una combinación de varios tipos de reparación:

1. Reparación in natura
2. Reparación del daño in natura sustituta
3. Indemnización en materia ambiental
4. Reparación administrativa

5. Tributación ambiental
6. Fondos de reparación

Si en la legislación se soluciona la determinación del daño, las causas y efectos, las sentencias en materia ambiental deben abarcar alguno o varios de los tipos de reparación del daño ya mencionados, además de proteger a todas las personas que de haber sido afectados vean la reparación en su patrimonio y en su medio ambiente. Para esto debe prevalecer el principio de reparación in natura sobre la indemnización pecuniaria, se deben establecer lineamientos generales para establecer cuándo se considera reparado el daño y cuándo la reparación puede ser improcedente.

Finalmente, con base en el principio de solidaridad del daño ambiental, la determinación de un régimen específico de responsabilidad por daños al ambiente no debe omitir la incorporación de reglas que permitan la reparación del daño más allá de los supuestos en los cuales es posible determinar a uno o varios responsables del mismo (González 2003)

#### **4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto**

- Aprendizajes profesionales  
[Reflexión personal sobre las competencias profesionales (y multi o interdisciplinarias, si fue el caso) que se desarrollaron durante el proyecto. *Para la elaboración de este apartado, se pueden emplear las siguientes preguntas a manera de guía:*
  - ¿Cuáles fueron las competencias desarrolladas, tanto las genéricas como las propias de la profesión?
  - ¿Cuáles fueron las competencias desarrolladas desde distintas disciplinas?
  - ¿Cuáles fueron mis aprendizajes más importantes sobre el contexto sociopolítico y económico y la problemática del campo profesional?
  - ¿Cuáles fueron mis saberes puestos a prueba?
  - ¿Qué aprendí para mi proyecto de vida profesional?]

- Aprendizajes sociales

A partir de este proyecto me he permitido analizar el concepto de medio ambiente más allá de lo aprendido en las clases, he logrado identificar que el medio ambiente debe ser tratado como un bien jurídico en sí mismo y que las afectaciones al mismo son afectaciones a toda la sociedad. Entender la importancia del derecho ambiental a este nivel me permitirá a futuro llevarlo a mi práctica profesional.

Hay un acampo grande de innovación en este ámbito, mucho trabajo pendiente para el derecho que me emociona saber que puedo ser parte de ese cambio, ya que es uno que puede afectar a futuras generaciones y que para la realidad actual es vital.

- Aprendizajes en lo personal

Gracias al PAP logré uno de mis objetivos profesionales principales, que ha sido mejorar mis capacidades de investigación y análisis en materia jurídica. Además, entender como funciona la función pública en este ámbito me ha ayudado a comprender los alcances que han tenido nuestros gobiernos en materia de medio ambiente y cómo se puede contribuir al mismo. Este aprendizaje me ayudará en mi proyecto de vida.

- Bibliografía

- ALPA, Guido. La natura giuridica del danno ambientale, citado por Jorge MOSSET ITURRASPE. Op. Cit. P. 64.

González Márquez, J. J. G. M. (2003). La Responsabilidad por el Daño Ambiental en América Latina (Derecho Ambiental). Programa de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente.

- Zapopan. (2021). Invasiones y tiraderos clandestinos, causa principal de inundaciones en el arroyo El Seco . noviembre 27, 2021, de Zapopan Gob Sitio web: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/invasiones-y-tiraderos-clandestinos-causa-principal-de-inundaciones-en-el-arroyo-el-seco>

- MARTÍN MATEO, Ramón. Op. Cit. Pp. 25-32
- SÁNCHEZ SAEZ, Antonio José. Op. Cit. P. 18

- Moya, Y. (2021). Inundaciones en Zapopan afectan a 700 familias. diciembre 27, 2021, de Informador Sitio web: <https://www.informador.mx/jalisco/Lluvias-en-ZMG-Inundaciones-en-Zapopan-afectan-a-700-familias-20210726-0077.html>
- GOMIS CATALÁ, Lucía. Op. Cit. P 249.
- UNEP. Liability and compensation regimes related to environmental damage: Review by UNEP Secretariat for and Expert Meeting 13 -15. Borrador. Geneva. P.27